

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO



**PROGRAMA
DE INCLUSIÓN
Y EQUIDAD
EDUCATIVA**



**ALERTA
TEMPRANA HOY**

Prevención del rezago, abandono y violencia escolar

Manual y Protocolos



Jaime Rodríguez Calderón

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Esthela Gutiérrez Garza

Secretaria de Educación

Elaboración de contenidos

María Serena Salazar Montemayor

César Aguirre Meléndez

Alberto Emmanuel Cruz Flores

Corrección

Ana Rocío García Leija

Cinthya Ludivina Ovalle Salazar

Cynthia Isela Pineda García

Rodrigo Treviño Rodríguez

Coordinación de Diseño e Imagen

Alan Josué Martínez Gutiérrez

Diseño Editorial

Manuel Fco. Montemayor

Primera edición, 2015.

©Secretaría de Educación Pública.

©Secretaría de Educación en Nuevo León.

Todos los derechos reservados, bajo las sanciones establecidas en las leyes, queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamos públicos.

Impreso en México.

CONTENIDO

Presentación	03
1. Introducción	04
2. Características y posibles causas de las problemáticas	05
3. Responsabilidades de la autoridad educativa escolar: Marco normativo	09
4. Aspectos generales	13
5. Protocolos para la atención de casos en ALERTA TEMPRANA HOY:	
Problemática familiar	14
5.1 Recursos económicos	15
5.2 Violencia familiar	17
5.3 Desinterés familiar	19
5.4 Negligencia familiar	21
5.5 El alumno(a) trabaja	23
5.6 Cambio de domicilio	25
5.7 Acoso o abuso sexual familiar	27
5.8 Divorcio/ separación de los padres	29
6. Protocolos para la atención de casos en ALERTA TEMPRANA HOY:	
Problemática de salud	31
6.1 Embarazo	32
6.2 Discapacidad	33
6.3 Atención psicológica	35
6.4 Atención psiquiátrica	37
6.5 Enfermedad	39
6.6 Accidente	40
6.7 Adicciones	41
7. Protocolos para la atención de casos en ALERTA TEMPRANA HOY:	
Problemática escolar	43
7.1 Acoso escolar	44
7.2 Conducta	46
7.3 Clima escolar	48
7.4 Bajo aprovechamiento	50
7.5 Desinterés escolar	52
7.6 Acoso o abuso sexual escolar	54
8. Directorio de instituciones	56
9. Glosario de términos	58
10. Responsabilidades del padre, madre o tutor: Marco normativo	61

Presentación

El gobierno del estado de Nuevo León, atendiendo a los compromisos asignados por el artículo 3° constitucional, ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas con el objetivo de que la educación que se brinde esté a la altura de los requerimientos actuales y que la justicia social demanda: una educación inclusiva que respete y valore la diversidad y que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad.

Con el objetivo de contribuir a la mejora de los servicios en relación con la inclusión y equidad educativa, se desarrollarán estrategias encaminadas a garantizar el logro de aprendizajes, la retención, reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en los niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Como parte de estas estrategias, la Secretaría de Educación en el Estado ha diseñado un Sistema Básico para la Mejora Educativa integrado por tres prioridades generales: a) impulsar la normalidad mínima; b) mejorar el aprendizaje y c) abatir el rezago educativo.

El proyecto **ALERTA TEMPRANA HOY**, adscrito a la Unidad de Servicios Integrales para la Reinserción Escolar (USIRE), se ha dado a la tarea de construir normas generales para la atención de los alumnos(as) de educación básica, madres y padres de familia. **ALERTA TEMPRANA HOY** tiene como objetivo ampliar la cobertura de los servicios de atención preventiva y focalizada a los alumnos(as) de educación básica en el Estado con problemáticas psicopedagógicas y sociales, para evitar el rezago, abandono y violencia escolar.

El protocolo establece las responsabilidades y delimitaciones de acción en el proceso de atención integral que se brinda a los niños, niñas y adolescentes, promoviendo la responsabilidad en la comunidad educativa y la comunicación permanente entre sus miembros, coadyuvando así en el éxito educativo de los alumnos(as). La intervención comprende tres etapas básicas, a saber:

1. Prevención y atención en el plantel
2. Atención de casos en **ALERTA TEMPRANA HOY** (USIRE)
3. Reinserción Escolar

Introducción

El mejoramiento de los índices de abandono, bajo logro educativo y reprobación es imprescindible para garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes en nuestro Estado. Por esta razón es necesario desarrollar protocolos de atención oportuna a los alumnos(as) en riesgo de no concluir su educación básica.

El objetivo primario de estas acciones preventivas es crear una red de apoyo para los alumnos(as), a través de la construcción de líneas de comunicación permanente entre los padres de familia, directivos y docentes de los planteles de educación básica.

Las problemáticas causantes de abandono escolar se pueden clasificar en tres grandes rubros:

- Familiar (recursos económicos, violencia familiar, desinterés familiar, negligencia familiar, el alumno(a) trabaja, cambio de domicilio, acoso o abuso sexual familiar y divorcio/ separación de los padres).
- Salud (embarazo, discapacidad, atención psicológica, atención psiquiátrica, enfermedad y accidente).
- Escolar (conducta, acoso escolar, desinterés escolar, clima escolar, bajo aprovechamiento y acoso o abuso sexual escolar).

Para la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Nuevo León es de suma importancia atacar de manera directa estas problemáticas predictoras del abandono escolar, desarrollando manuales y protocolos para los directivos, docentes y personal educativo, que apoyen en el desarrollo de acciones integrales en pro del acceso, permanencia y conclusión de todos(as) los niños, niñas y adolescentes de educación básica.

Características y posibles causas de las problemáticas

Problemática general	Problemática específica	Características ¿cómo identificar esta problemática en los alumnos(as)?	Posibles causas de la problemática
Familiar	Recursos Económicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robo a sus compañeros y/o maestros. 2. Poco interés en asistir a clases. 3. Bajo aprovechamiento. 4. Problemas para concentrarse en el aula. 5. Incumplimiento de materiales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alta preocupación por la economía del hogar. 2. Falta de recursos económicos.
	Violencia familiar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agresiones verbales y físicas hacia compañeros y/o maestros. 2. Daños físicos (golpes, rasguños moretones, etc.) presentes en el alumno(a). 3. Aislamiento social completo o parcial. 4. Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía). 5. Conductas destructivas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Problemas de pareja (padres de familia). 2. Escasos recursos. 3. Inestabilidad social/emocional en la familia. 4. Poca adaptación al medio. 5. Alumno(a) socialmente violento.
	Desinterés familiar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rebeldía en edades tempranas. 2. Pobres o pocos recursos de afrontamiento. 3. Falta de cuidados personales. 4. Falta de recursos escolares. 5. Desconocimiento de información básica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pobres relaciones en la familia. 2. Falta de comunicación. 3. Metas individuales/pobre integración de metas.
	Negligencia familiar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona retraída. 2. Miedo a los compañeros y maestros. 3. Rasgos emocionales 4. Dificultades de aprendizaje. 5. Trastornos del sueño. 6. Comportamiento rebelde. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Familias disfuncionales 2. Problemas de comunicación con el entorno. 3. Embarazos no deseados. 4. Adicciones.
	El alumno(a) trabaja	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cansancio 2. El alumno(a) ostenta cantidades de dinero mayores a las de sus compañeros(as). 3. No cumple con tareas y trabajos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escasos recursos. 2. Pobres relaciones en la familia. 3. Prefiere estar fuera de casa. 4. Influencia de compañeros y amigos. 5. Embarazo adolescente.
	Cambio de domicilio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Referencia de compañeros, amigos y vecinos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Divorcio/ separación de los padres. 2. Oportunidades familiares. 3. Trabajo de los padres. 4. Negligencia familiar. 5. Problemáticas con el entorno.

	Acoso o abuso sexual familiar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aislamiento social completo o parcial 2. Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía) 3. Persona retraída. 4. Miedo a los compañeros y maestros. 5. Pobres o pocos recursos de afrontamiento. 6. Se niega a hablar con compañeros y maestros. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inestabilidad emocional en la familia. 2. Adicciones. 3. Negligencia. 4. Madres o padres con nuevas parejas. 5. Entrada de agentes externos al entorno familiar (tíos, primos, sobrinos, padrinos, amigos de la familia, etc.) 6. Situaciones sexuales explícitas en el entorno familiar.
	Divorcio/separación de los padres	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía, enojo, agresividad). 2. Autolesiones. 3. Agresividad con compañeros y/o maestros. 4. No cumple con tareas y trabajos. 5. Trata de llamar la atención de los adultos. 6. Pobres cuidados personales. 7. Aislamiento social completo o parcial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia en el entorno familiar. 2. Problemas de pareja (padres de familia). 3. Problemas económicos.
Salud	Embarazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta síntomas típicos del embarazo (náuseas, mareos). 2. Cambios en su rutina escolar. 3. Cansancio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Situaciones sexuales explícitas en el entorno. 2. Influencia de compañeros y amigos. 3. Cambios fisiológicos y emocionales de la adolescencia. 4. Abuso sexual. 5. Actividad sexual a temprana edad.
	Discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dificultades de aprendizaje. 2. Falta de atención en clase. 3. Bajo aprovechamiento. 4. Deficiencia mental. 5. Hiperactividad. 6. Problemáticas de lenguaje. 	NO APLICA
	Atención psicológica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía). 2. Autolesiones. 3. Agresiones verbales y físicas hacia compañeros y/o maestros. 4. Aislamiento social completo o parcial. 5. Bajo aprovechamiento. 6. Comportamiento rebelde. 7. Baja tolerancia a la frustración. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoso escolar. 2. Problemáticas en el entorno familiar. 3. Acoso o abuso sexual. 4. Pérdida de un ser querido.
	Atención psiquiátrica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Problemas para concentrarse en el aula. 2. Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía). 3. Aislamiento social completo o parcial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencias traumáticas para el menor. 2. Acoso o abuso sexual. 3. Trastornos

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Conductas agresivas y peligrosas dentro del aula. 5. Bajo aprovechamiento. 6. Auto agresividad. 	<p>hereditarios o genéticos.</p>
	Enfermedad	NO APLICA	NO APLICA
	Accidente	NO APLICA	NO APLICA
	Adicciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conflictos con la autoridad. 2. Aislamiento social completo o parcial. 3. Llega tarde. 4. Síntomas perceptibles de la adicción (aliento alcohólico, ojos rojos, pupila dilatada, olor a marihuana y/o solventes). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenencia a grupos antisociales (pandillas). 2. Problemáticas en el entorno familiar. 3. Antecedentes de adicción en la familia. 4. Influencia de compañeros y amigos. 5. Problemas emocionales.
Escolar	Acoso escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es blanco de burlas en el salón. 2. Aislamiento social completo o parcial. 3. Miedo a los compañeros y maestros. 4. Rasgos emocionales (depresión, tristeza, llanto, apatía). 5. Bajo aprovechamiento. 6. Inseguridad. 7. Llega tarde. 8. Se inventa enfermedades para no asistir a clases. 9. Evita el contacto visual con compañeros y/o maestros. 10. Presenta lesiones físicas. 11. Cansancio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Clima escolar negativo. 2. Poca o nula respuesta a las agresiones. 3. Influencia de los medios de comunicación. 4. Falta de límites y reglas de convivencia en el plantel educativo y en casa.
	Conducta	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rebeldía en edades tempranas. 2. No cumple con tareas y trabajos. 3. Bajo aprovechamiento. 4. Falta de atención en clase. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Permisividad. 6. Falta de reglas en el entorno familiar. 7. Autoridad dividida en el entorno familiar. 8. Pertenencia a grupos antisociales (pandillas).
	Clima escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un maestro(a) exhibe al alumno(a). 2. El directivo amenaza al alumno(a) y/o padre de familia con expulsión. 3. Bajo aprovechamiento. 4. Llega tarde. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de motivación del directivo, docentes y/o personal de apoyo. 2. Falta de comunicación entre docentes y alumnos(as). 3. Discriminación. 4. Inasistencias de los docentes.
	Bajo aprovechamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poco interés en asistir a clases. 2. Dificultad para poner atención. 3. Conducta rebelde. 4. Baja tolerancia a la frustración. 5. Busca pretextos para salir del salón. 6. No cumple con tareas y trabajos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bajo nivel escolar de los padres. 2. Acoso escolar. 3. Divorcio/ separación de los padres. 4. Violencia en el entorno familiar.

			5. Necesidades educativas especiales.
	Desinterés escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poco interés en asistir a clase. 2. Rebeldía en edades tempranas. 3. No cumple con tareas y trabajos. 4. Llega tarde. 5. Busca pretextos para salir del salón. 6. Trabaja en sus tiempos libres. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bajo nivel escolar de los padres. 2. Acoso escolar. 3. Falta de comunicación. 4. Pobre integración de metas. 5. El alumno(a) trabaja. 6. Modelos a seguir con pobre o nula referencia educativa. 7. No existe un plan de vida definido. 8. Pertenencia a grupos antisociales (pandillas).
	Acoso o abuso sexual escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aislamiento social completo o parcial 2. Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía) 3. Persona retraída. 4. Miedo a los compañeros y maestros. 5. Pobres o pocos recursos de afrontamiento. 6. Se niega a hablar con compañeros y maestros. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada de agentes externos al entorno escolar. 2. Clima escolar negativo. 3. Ambiente sexual explícito entre los alumnos(as).

Responsabilidades de la autoridad educativa escolar: Marco normativo

La atención a las problemáticas descritas en este documento, se brindará de acuerdo con el marco normativo que le sea correspondiente y, aunado a las disposiciones particulares mencionadas en cada protocolo, mencionamos a continuación normativas generales para las autoridades educativas orientadas a garantizar la permanencia y conclusión de estudios de los alumnos(as):

De acuerdo con la Ley de Educación para el estado de Nuevo León, se entiende como autoridad educativa escolar “la que ejerce la supervisión o inspección y la dirección escolar en sus respectivos ámbitos de competencia;” (Artículo 3, Sección IV).

1. La Reforma a la Ley General de Educación (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Septiembre de 2013; Última reforma publicada DOF 19-12-2014) establece en su Apartado III (pg. 6):

“Para la mejora escolar en México, también es central el papel de los directores y supervisores. Quienes desempeñan cargos con funciones de dirección y supervisión en la educación básica y media superior impartida por el Estado son los funcionarios que ejercen la responsabilidad de autoridad en el ámbito escolar. En consecuencia, tienen el deber de propiciar un clima de trabajo y un ambiente escolar favorables al aprendizaje; coordinar, asistir y motivar a los docentes en su trabajo; realizar los procesos administrativos y de vinculación de la escuela con la comunidad de manera efectiva, y diseñar, implementar y evaluar los procesos de mejora continua en el plantel, entre otras funciones relevantes tendientes a asegurar la calidad y pertinencia de la educación.”

2. La Ley de Educación para el Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el periódico oficial # 53 del 01 de mayo de 2014) establece en su Capítulo I, Sección I, Artículo 13:

“Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como, a los beneficios del desarrollo.

La autoridad educativa implementará programas especiales, que prevengan y atiendan de forma permanente los casos de ausentismo y deserción escolar de las niñas y los niños, con el fin de lograr su reintegración inmediata al sistema estatal de educación básica. En todos los casos informarán a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para que en ejercicio de sus atribuciones legales coadyuve a que los menores ocurran a su instrucción básica.”

3. La Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) establece en su Título I, Capítulo XI, Artículo 57:

[Sobre las responsabilidades de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal]

"II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;

[...] VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;

[...] VII. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;

[...] XVI. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;"

4. Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo I, apartado Atención educativa con equidad y calidad, punto 64:
 “Será responsabilidad del director del plantel educativo garantizar en su comunidad el acceso a todos los niños, niñas y adolescentes en edad escolar al servicio educativo y asegurar que los alumnos en sus diferentes niveles educativos permanezcan y culminen su educación básica, con especial atención a aquellos que se encuentran en situación de riesgo o situación de rezago o abandono escolar.”
5. Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo I, apartado Atención educativa con equidad y calidad, punto 65:
 “Será responsabilidad del director del plantel educativo en coordinación con los docentes de grupo, establecer estrategias educativas para la atención de los alumnos dentro del plantel escolar que por su situación de riesgo o rezago académico, abandono escolar y necesidades educativas especiales (discapacidad y aptitudes sobresalientes), conducta, edad, salud, trabajo o migración, requieran de recursos adicionales diferentes.”
6. Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo I, apartado Atención educativa con equidad y calidad, punto 66:
 “Será responsabilidad del director del plantel educativo comunicar a la Unidad de Servicios Integrales para la Reinserción Escolar (USIRE) los casos de alumnos que presenten riesgo de abandono escolar y requieran una atención preventiva y focalizada debido a problemáticas psicopedagógicas y/o sociales, y deberá registrar los mismos en el Sistema de Administración Escolar, en el módulo de **ALERTA TEMPRANA HOY**, en la página electrónica www.planeacioneducativa.uienl.edu.mx.”
7. La Ley para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar del estado de Nuevo León establece en su Título Primero, Capítulo V, Artículo 22, sección II:
 [Sobre la responsabilidad de las instituciones educativas] “Establecer mecanismos eficaces para detectar oportunamente los casos de acoso y violencia escolar, promoviendo mediante la cultura de la denuncia...”.
8. La Ley para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar del estado de Nuevo León establece en su Título Primero, Capítulo VII, Artículo 36:
 “Cualquier miembro del personal escolar deberá informar inmediatamente al Director de la institución educativa de cualquier caso de acoso escolar o represalia, del cual haya sido testigo o tenga noticia.

Tras la recepción de dicho informe, el Director de la escuela investigará sin demora y lo registrará en la bitácora escolar.

Si el Director de la institución educativa, o su designado, determina que el acoso o violencia escolar o represalias ocurrieron, deberá:

- I. Notificar del hecho a la Secretaría, quien deberá anotarlo en el Registro Estatal de Incidencia;
- II. Notificar a las autoridades competentes si el Director de la escuela o su designado estiman que la gravedad del acoso o la violencia pueda requerir su intervención;
- III. Tomar las medidas y aplicar las disciplinarias apropiadas, de conformidad con lo establecido en esta Ley, el Reglamento de Disciplina Escolar y demás normas legales aplicables;
- IV. Informar a los padres o tutores del alumno generador y partícipes; y
- V. Comunicar a los padres o tutores del alumno receptor, las medidas adoptadas para prevenir o sancionar cualquier acto de acoso o violencia entre escolares o represalia.”

9. La Ley para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar del estado de Nuevo León establece en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 59:

“Los Directores de las instituciones educativas, tendrán las siguientes facultades:

- I. Implementar el Plan General de Prevención;
- II. Implementar el Procedimiento de Rehabilitación en Casos de Acoso y Violencia entre escolares;
- III. Vigilar el cumplimiento del Plan General de Prevención y el Procedimiento de Rehabilitación en casos de Acoso y Violencia entre escolares;
- IV. Vigilar el cumplimiento del Programa de Prevención;
- V. Promover y verificar la capacitación en materia de acoso escolar del personal escolar a su cargo;
- VI. Reportar ante la autoridad inmediata superior y ante Secretaría actos de acoso y violencia entre escolares y la aplicación de las medidas de rehabilitación en el momento en que se presenten;
- VII. Intervenir en la investigación y sanción de los casos de acoso o violencia entre escolares en su plantel;
- VIII. Denunciar ante la autoridad competente conductas de acoso o violencia entre escolares que den lugar a la comisión de delito;
- IX. Dar parte a la policía local en los casos de acoso o violencia entre escolares que así lo ameriten;
- X. Notificar por escrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León o a la Secretaría de Salud las situaciones en que el alumno víctima del acoso requiera de atención adicional a la que la escuela pueda ofrecer en el ámbito psicológico y jurídico;
- XI. Solicitar a la dependencia de salud pública más próxima, la atención del o los alumnos receptores de acoso o violencia entre escolares;
- XII. Notificar a los padres o tutores de los alumnos receptores o generadores de acoso o violencia entre escolares de los casos de acoso o violencia escolar;
- XIII. Designar al personal con perfiles profesionales acordes a las disposiciones generales, que recibirá la capacitación de la Secretaría;
- XIV. Someter a consideración de la Brigada Escolar los proyectos para sancionar a los autores de acoso escolar o violencia entre escolares y represalias;
- XV. Presentar a la Brigada Escolar los proyectos elaborados con apoyo del psicólogo y/o el trabajador social, para sancionar a los cómplices en casos de acoso escolar o violencia entre escolares y represalias;
- XVI. Denunciar a la Secretaría los casos en los que el generador de acoso o violencia sea un docente;

- XVII. Preparar y presentar a la Secretaría un informe anual sobre acoso o violencia entre escolares, elaborado por el psicólogo y/o trabajador social;
- XVIII. Remitir al personal capacitado los casos de violencia y acoso escolar que se presenten en un centro educativo; y
- XIX. La demás que prevea esta Ley o su Reglamento.”

Aspectos generales

1. Para eficientar el desarrollo de todos los protocolos, es necesario elaborar un expediente electrónico que contenga:
 - Nombre completo del alumno(a)
 - Dirección
 - Teléfono de casa del padre, madre o tutor
 - Teléfono celular de padre, madre o tutor
 - Teléfono de contacto (abuelo(a), tío(a), vecino(a))
 - Datos completos de la escuela de procedencia
 - Grado y grupo del alumno(a)
 - Número de faltas aproximado
 - Diagnóstico de la problemática (con base en las características y posibles causas descritas en apartado anterior, así como en la definición de las problemáticas al inicio de cada protocolo)
 - Evidencia de las acciones emprendidas en el plantel para erradicar la problemática
2. Todos los casos que presenten problemáticas no previstas en el siguiente documento se canalizarán de manera directa a la USIRE.
3. En caso de que el personal educativo agote todos los recursos de atención para el alumno(a) en riesgo, el caso se canalizará de manera directa a la USIRE para su orientación.
4. Los protocolos en este manual sólo están diseñados para la atención de alumnos(as) en **ALERTA TEMPRANA HOY** (ausentismo y abandono escolar).
5. No contar con personal de apoyo en el plantel educativo no exime al directivo de atender la problemática.
6. Es importante, en el desarrollo de todos los protocolos, mantener comunicación directa y permanente con el padre, madre o tutor del alumno(a).

PROCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS EN ALERTA TEMPRANA HOY PROBLEMÁTICA FAMILIAR

RECURSOS ECONÓMICOS

DEFINICIÓN:

Cuando en la familia existen impedimentos económicos para cumplir con el derecho a la educación del alumno(a). Ej. El padre, madre o tutor no tiene dinero para mandar al alumno(a) a la escuela.

CARÁCTERÍSTICAS:

- Robo a sus compañeros y/o maestros.
- Poco interés en asistir a clases.
- Bajo aprovechamiento.
- Problemas para concentrarse en el aula.
- Incumplimiento de materiales

CAUSAS:

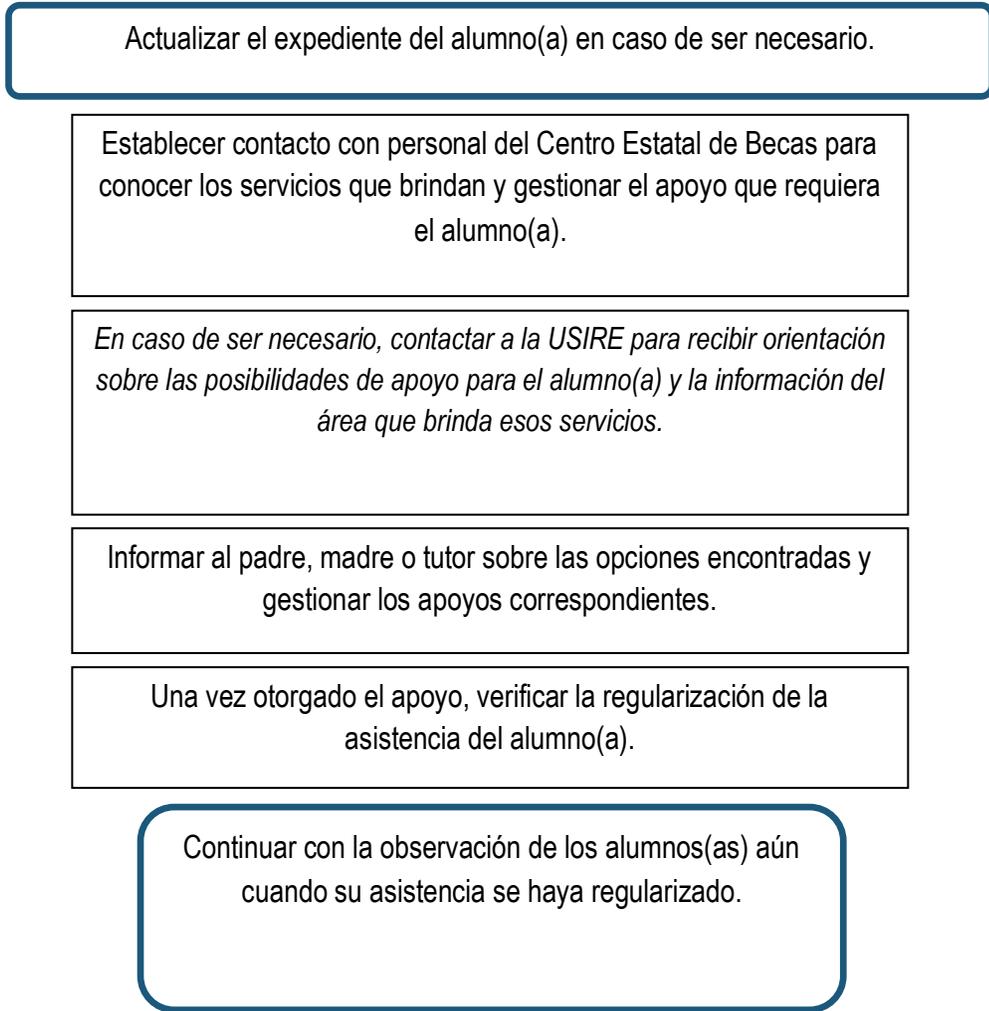
- Alta preocupación por la economía del hogar.
- Falta de recursos económicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo I, apartado Atención educativa con equidad y calidad, punto 68:

“Será responsabilidad del director del plantel educativo, en coordinación con el Consejo Estatal de Participación Social, gestionar ante las instancias correspondientes, los apoyos necesarios como becas, desayunos, libros, útiles escolares, aparatos ortopédicos, bicicletas y otros, con la finalidad de que los alumnos en situación económica desfavorable puedan concluir sus estudios de educación básica.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Centro Estatal de Becas
 Av. Francisco I. Madero esquina con Platón Sánchez
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2020-5050, 2020-5051

VIOLENCIA FAMILIAR

DEFINICIÓN:

Acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro(s) y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico de los involucrados. Ej. Violencia de los padres hacia los hijos(as), violencia de algún familiar hacia los menores.

CARACTERÍSTICAS:

- Agresiones verbales y físicas hacia compañeros y maestros.
- Daños físicos (golpes, rasguños, moretones, etc.) presentes en el alumno(a).
- Aislamiento social completo o parcial.
- Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía).
- Conductas destructivas.

CAUSAS:

- Problemas de pareja (padres de familia).
- Escasos recursos.
- Inestabilidad social/ emocional en la familia.
- Poca adaptación al medio.
- Alumno(a) socialmente violento.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) establece en su Título I, Capítulo VIII, Artículo 47:

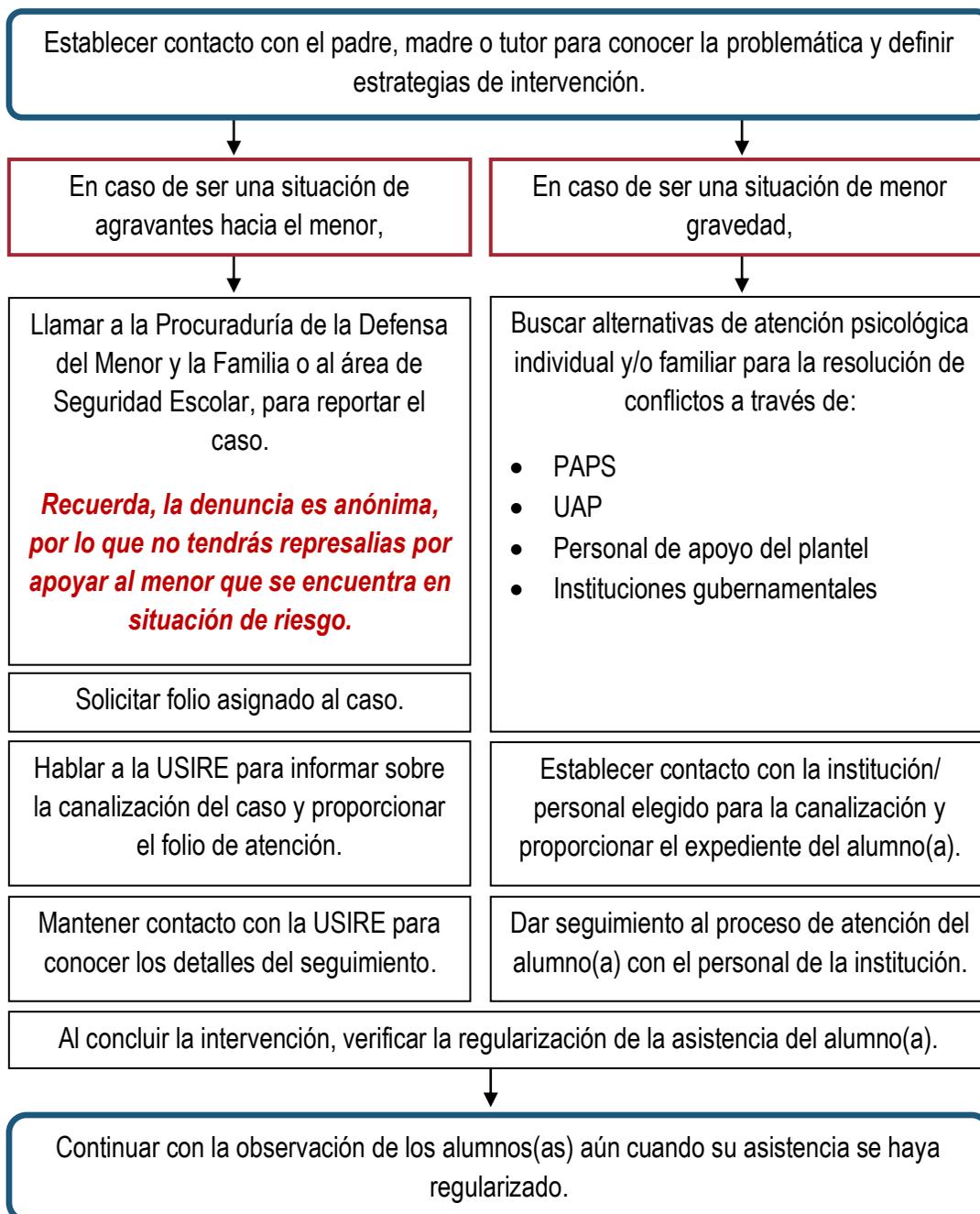
"Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;"

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 102:

"En caso de constatarse o existir sospecha fundamentada de posibles agresiones, abuso sexual, maltrato físico o psicológico o consumo de estupefacientes, el director del plantel educativo solicitará el apoyo al Programa de Atención Psicosocial (PAPS) para brindar la atención especializada."

DIAGRAMA DE FLUJO:



Programa de Atención Psicosocial (PAPS)
 Abasolo 1030 Ote. entre Mina y Naranjo
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2033-7333, 2033-7327

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)
 Escuela Primaria "María R. Canavati", José Benítez 2531
 Col. Obispado
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

DESINTERÉS FAMILIAR

DEFINICIÓN:

Desapego y falta de interés de los padres de familia en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.

Ej. El padre, madre o tutor trabaja y no se hace responsable de las asistencias del menor. El padre de familia no cumple con los requisitos establecidos para regularizar las asistencias del menor. El padre de familia está consciente de las faltas y no hace nada.

CARACTERÍSTICAS:

- Rebeldía en edades tempranas.
- Pobres o pocos recursos de afrontamiento.
- Falta de cuidados personales.
- Falta de recursos escolares.
- Desconocimiento de información básica.

CAUSAS:

- Pobres relaciones en la familia.
- Falta de comunicación.
- Metas individuales/ pobre integración de metas.

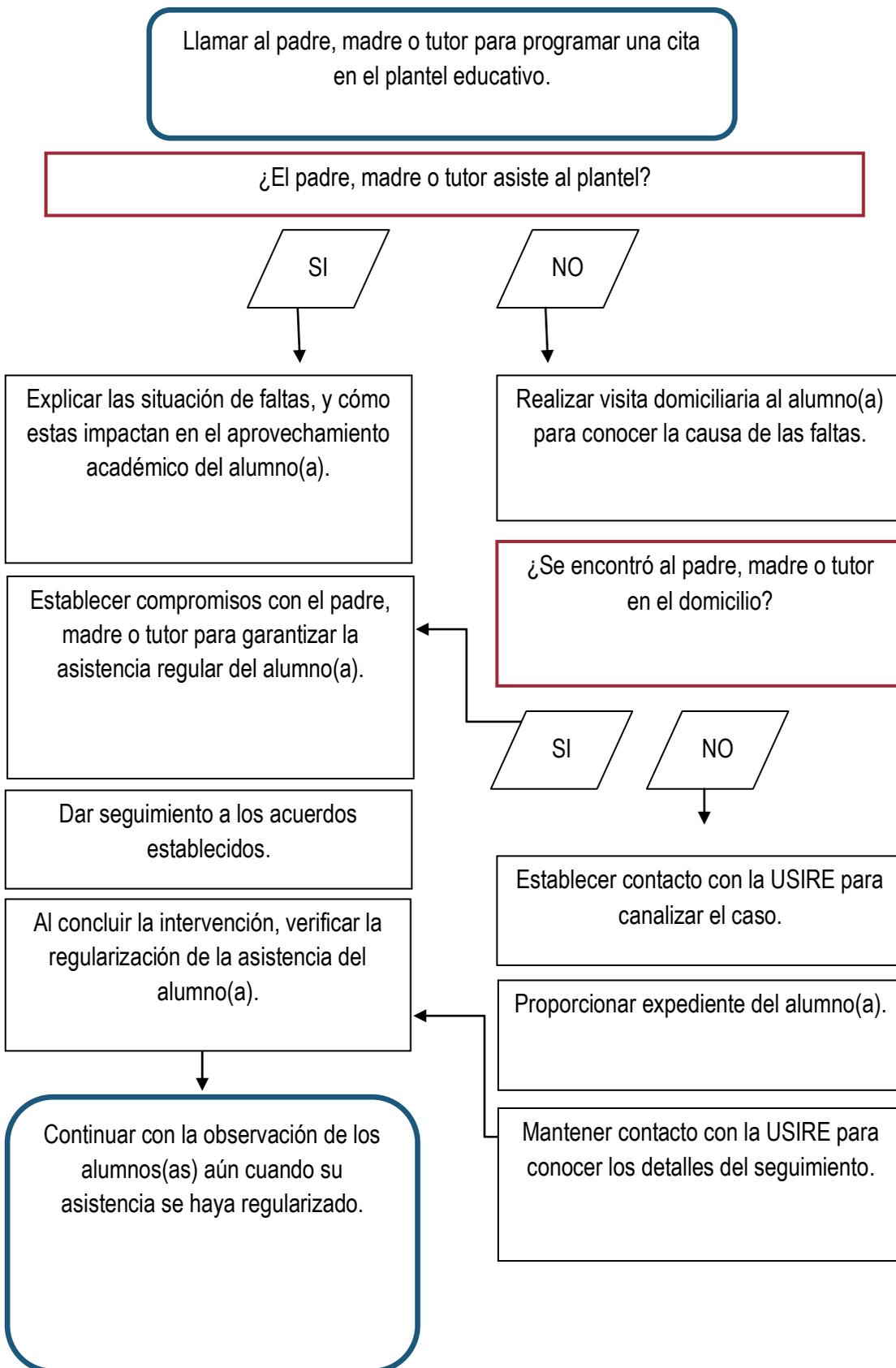
FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) establece en su Título I, Capítulo VIII, Artículo 47:

"Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;"

DIAGRAMA DE FLUJO:



NEGLIGENCIA FAMILIAR

DEFINICIÓN:

Abandono, apatía y desgano de los padres de familia que ocasiona. Transgresión a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es un tipo de maltrato infantil, ejercido por los padres, madres o tutores, en el que se priva a los menores de cuidado, protección y afecto.

Ej. El padre de familia dice que no le importa la educación del menor y que no lo va a llevar a la escuela.

El padre de familia descuida al menor en la educación y en otros aspectos (salud, alimentación, higiene, etc.)

CARACTERÍSTICAS:

- Persona retraída.
- Miedo a los compañeros y maestros.
- Rasgos emocionales (baja autoestima, llantos constantes sin razón).
- Dificultades de aprendizaje.
- Trastornos del sueño.
- Comportamiento rebelde.

CAUSAS:

- Familias disfuncionales.
- Problemas de comunicación con el entorno.
- Embarazos no deseados.
- Adicciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) establece en su Título I, Capítulo VIII, Artículo 47:

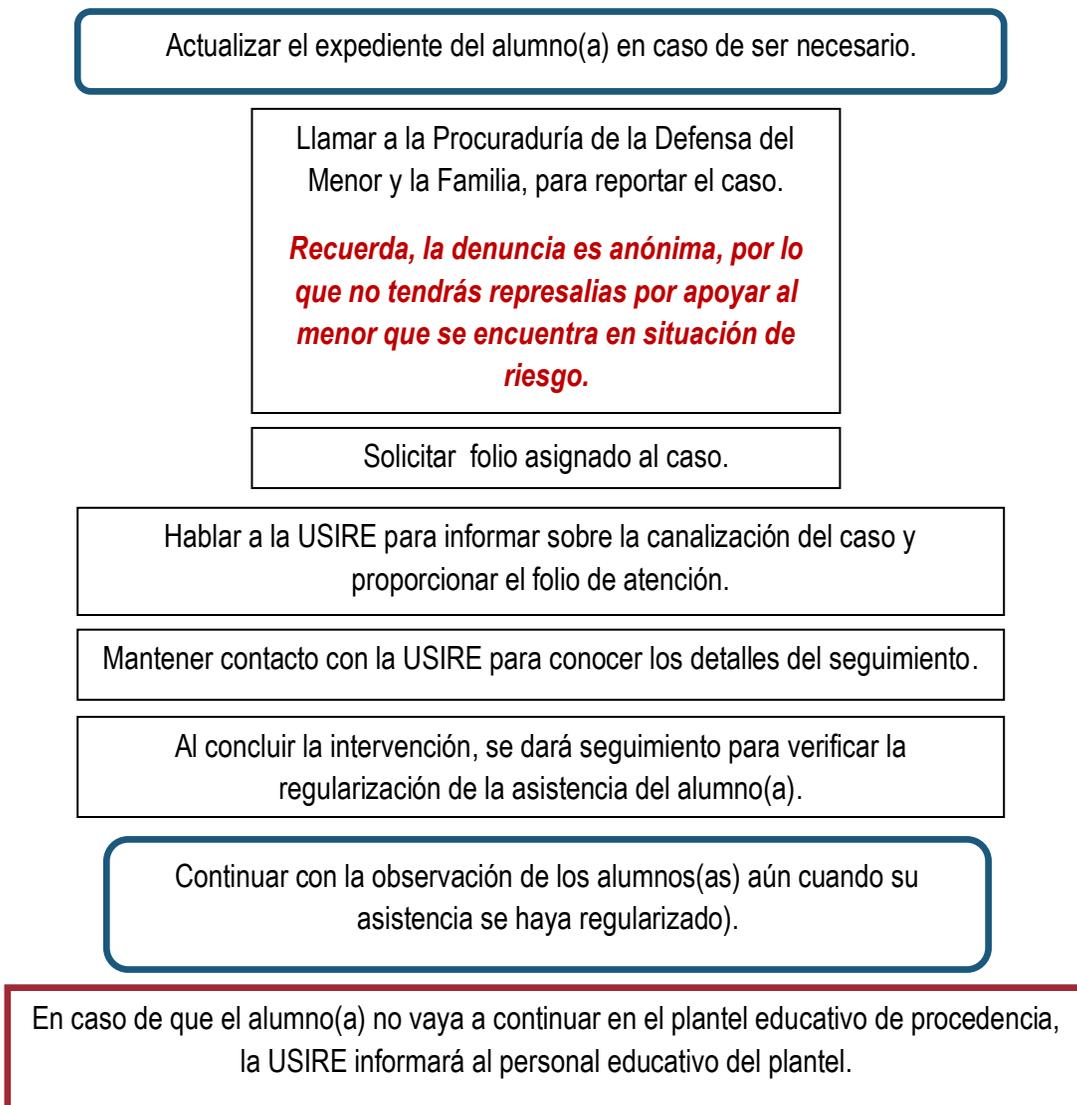
"Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;"

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 102:

"En caso de constatarse o existir sospecha fundamentada de posibles agresiones, abuso sexual, maltrato físico o psicológico o consumo de estupefacientes, el director del plantel educativo solicitará el apoyo al Programa de Atención Psicosocial (PAPS) para brindar la atención especializada."

DIAGRAMA DE FLUJO:



Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
 Delegación en el Centro de Justicia Familiar
 Hidalgo 274
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2020-59 62
Línea directa de denuncia anónima: 075

EL ALUMNO(A) TRABAJA

DEFINICIÓN:

Cuando el menor trabaja y esto ocasiona inasistencias en el plantel educativo.

CARACTERÍSTICAS:

- Cansancio.
- No cumple con tareas y trabajos.

CAUSAS:

- Escasos recursos.
- Pobres relaciones en la familia.
- Prefiere estar fuera de casa.
- Influencia de compañeros y amigos.
- Embarazo adolescente.

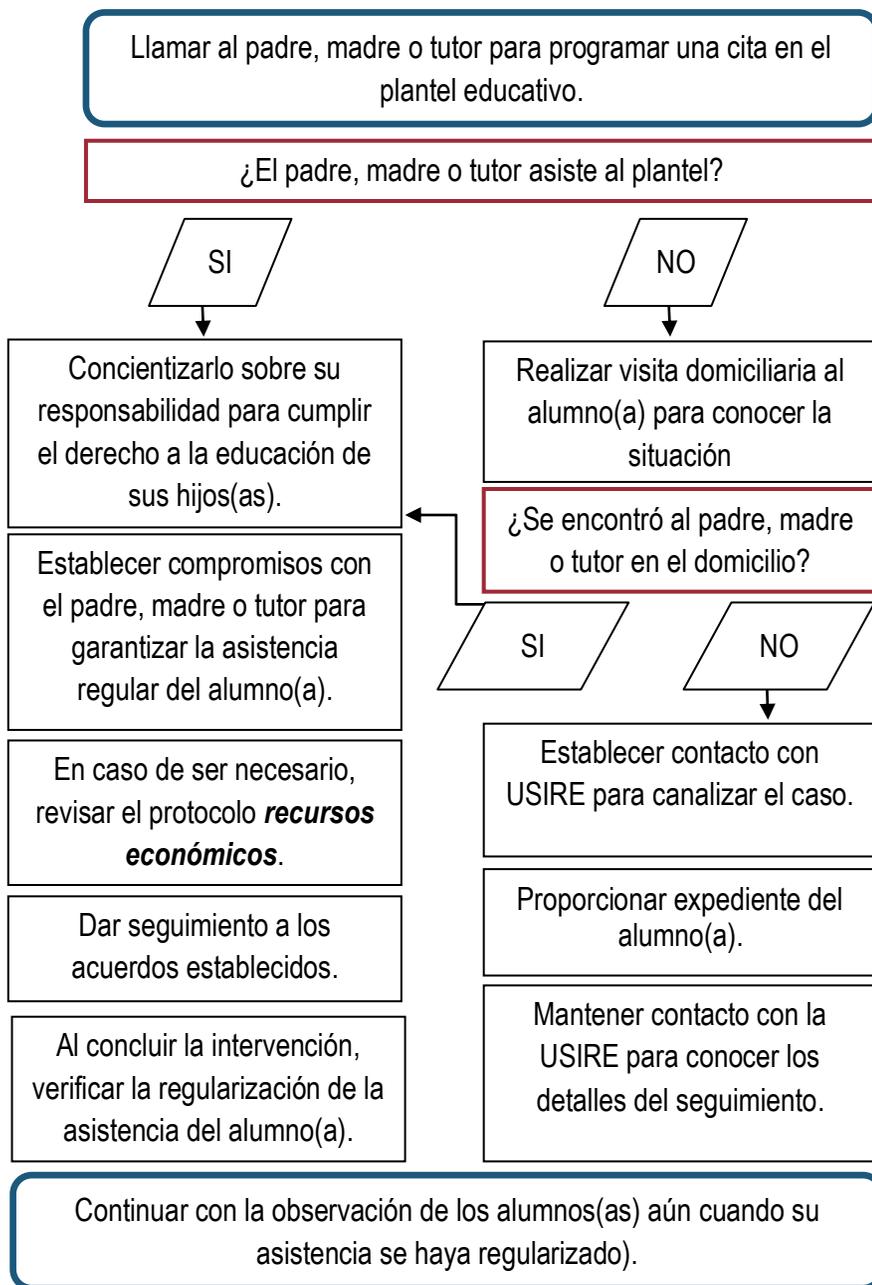
FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) establece en su Título I, Capítulo VIII, Artículo 47:

"Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

[...] V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;"

DIAGRAMA DE FLUJO:



CAMBIO DE DOMICILIO

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a un cambio de domicilio que no se informó oportunamente.

CARACTERÍSTICAS:

- Referencia de compañeros, amigos y vecinos.

CAUSAS:

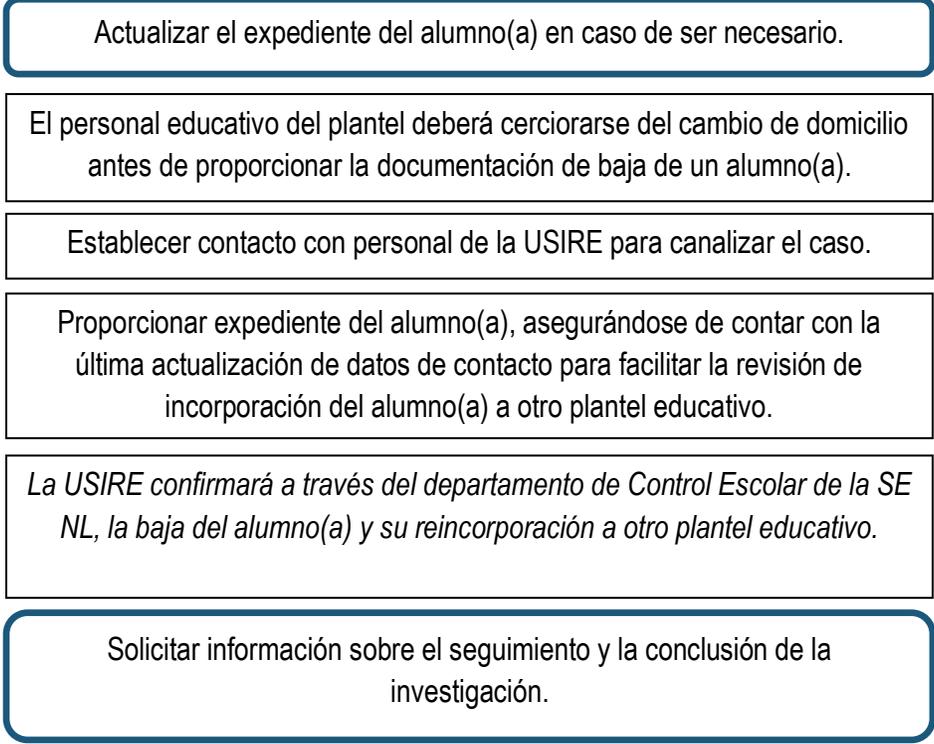
- Divorcio/ separación de los padres.
- Oportunidades familiares.
- Trabajo de los padres.
- Negligencia familiar.
- Problemáticas con el entorno.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 99:

“Para la transferencia de un alumno a otra escuela, el director del plantel educativo debe entregar el Reporte de Evaluación con el sello oficial y debidamente firmado, el cual contendrá las calificaciones de los meses evaluados en el plantel y cancelados los espacios no utilizados.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



ACOSO O ABUSO SEXUAL FAMILIAR

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ve involucrado en actividades sexuales forzadas con padre, madre, tutor o familiar, que transgredan su desarrollo psicosexual, social y emocional, y ocasionen ausentismo en el plantel educativo.

Ej. Acoso sexual del padre, madre o tutor hacia el menor; acoso sexual de algún familiar hacia el menor.

CARACTERÍSTICAS:

- Aislamiento social completo o parcial.
- Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía).
- Persona retraída.
- Miedo a los compañeros y maestros.
- Pobres y pocos recursos de afrontamiento.
- Se niega a hablar con compañeros y maestros.

CAUSAS:

- Inestabilidad emocional en la familia.
- Adicciones.
- Negligencia.
- Madres o padres con nuevas parejas.
- Entrada de agentes externos al entorno familiar (tíos, primos, sobrinos, padrinos, amigos de la familia, etc.)
- Situaciones sexuales explícitas en el entorno familiar.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) establece en su Título I, Capítulo VIII, Artículo 47:

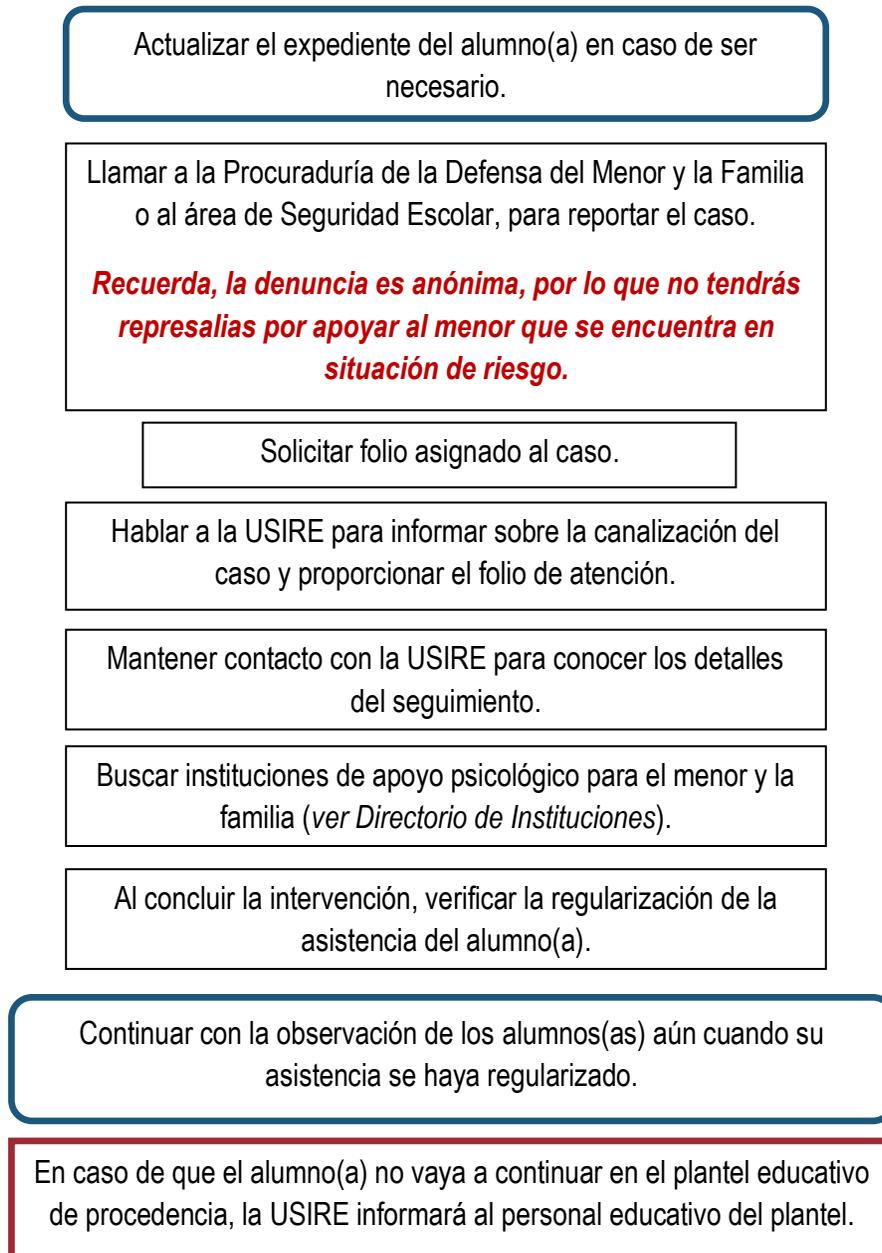
"Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;"

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 102:

"En caso de constatarse o existir sospecha fundamentada de posibles agresiones, abuso sexual, maltrato físico o psicológico o consumo de estupefacientes, el director del plantel educativo solicitará el apoyo al Programa de Atención Psicosocial (PAPS) para brindar la atención especializada."

DIAGRAMA DE FLUJO:



Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
 Delegación en el Centro de Justicia Familiar
 Hidalgo 274
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2020-59 62
Línea directa de denuncia anónima: 075

Seguridad Escolar
 José Ma. Iglesias s/n entre Aureliano Ramos y Dr. Rafael Garza Cantú
 Col. Hidalgo
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2020-5452
 Email: seguridadescolar@gmail.com

DIVORCIO/ SEPARACIÓN DE LOS PADRES

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a una problemática familiar de separación y/o divorcio de los padres.

CARACTERÍSTICAS:

- Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía, enojo, agresividad).
- Autolesiones.
- Agresividad con compañeros y/o maestros.
- No cumple con tareas y trabajos.
- Trata de llamar la atención de los adultos.
- Pobres cuidados personales.
- Aislamiento social completo o parcial.

CAUSAS:

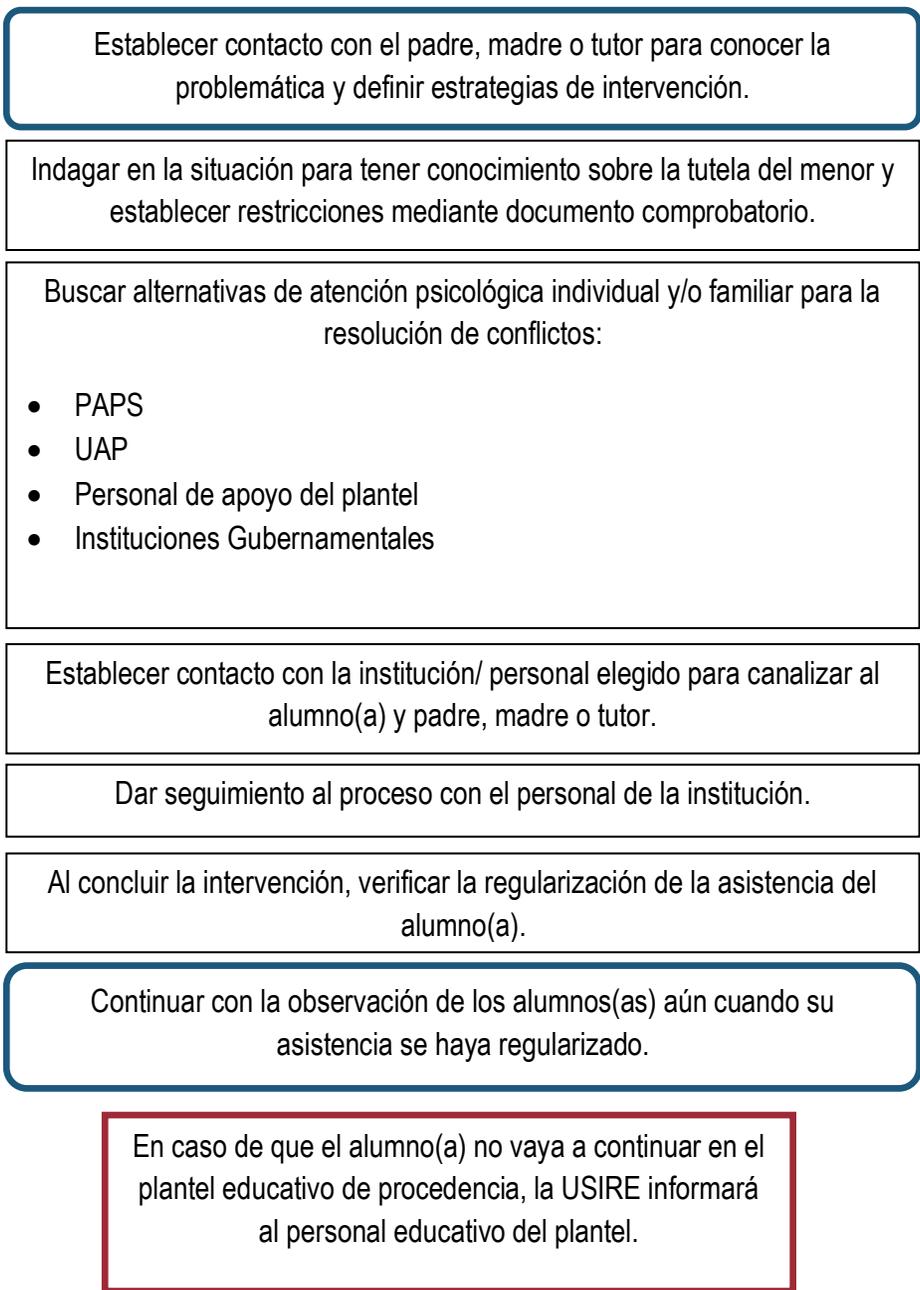
- Violencia en el entorno familiar.
- Problemas de pareja (padres de familia).
- Problemas económicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Salud y medio ambiente, punto 125:

“En el caso de que algún alumno requiera de atención especializada en el ámbito pedagógico o psicosocial, el director del plantel educativo deberá solicitar el apoyo a los centros más cercanos según corresponda: USAER, CAM, UAP, DIF, entre otros.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Programa de Atención Psicosocial (PAPS)
 Abasolo 1030 Ote. entre Mina y Naranjo
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2033-7333, 2033-7327

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)
 Escuela Primaria “María R. Canavati”, José Benítez 2531
 Col. Obispado
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

PROCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS EN ALERTA TEMPRANA HOY

PROBLEMÁTICA DE SALUD

EMBARAZO

DEFINICIÓN:

Cuando la alumna se ausenta del plantel educativo por días consecutivos porque está embarazada.

CARACTERÍSTICAS:

- Presenta síntomas típicos del embarazo (náuseas, mareos).
- Cambios en su rutina escolar.
- Cansancio.

CAUSAS:

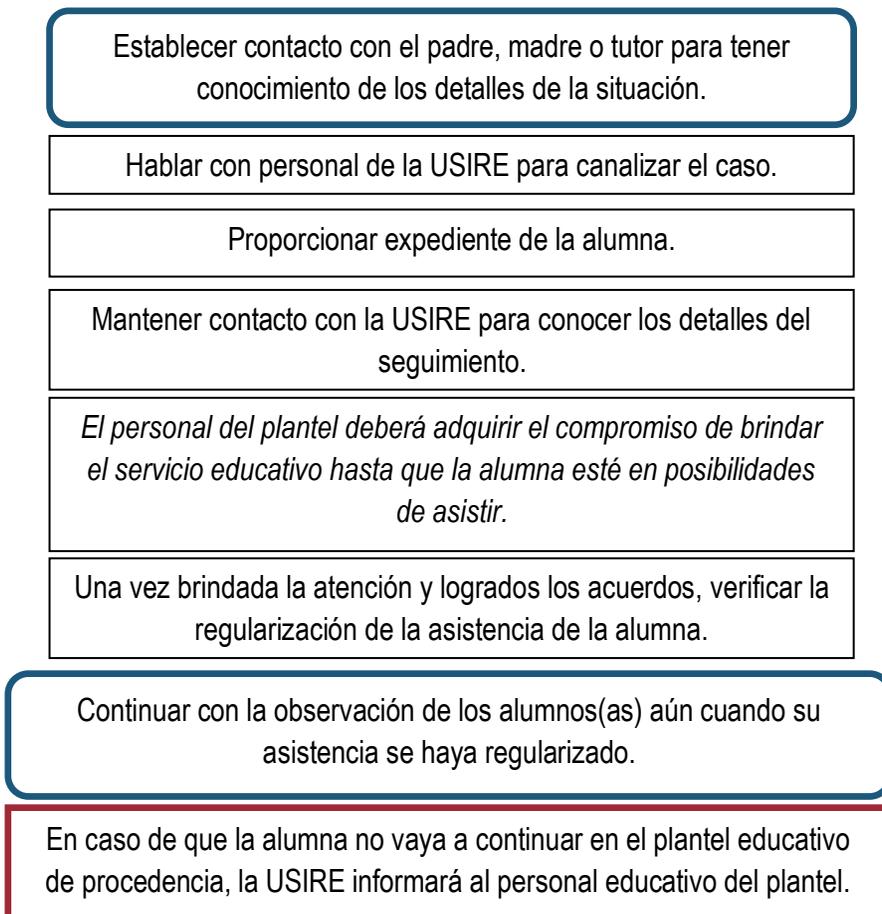
- Situaciones sexuales explícitas en el entorno.
- Influencia de compañeros y amigos.
- Cambios fisiológicos y emocionales de la adolescencia.
- Abuso sexual.
- Actividad sexual a temprana edad.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley de Educación para el Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el periódico oficial # 53 del 01 de mayo de 2014) establece en su Capítulo IV, Sección I, Artículo 68, Punto IV:

[De los derechos de las alumnas y los alumnos] “No interrumpir su proceso educativo sin que medie causa legal alguna, ni aún en caso de embarazo;”

DIAGRAMA DE FLUJO:



DISCAPACIDAD

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial (que impida o no su desarrollo pleno en el ambiente educativo). Ej. Lenguaje, aprendizaje, funciones motoras, parálisis, etc.

CARACTERÍSTICAS:

- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de atención en clase.
- Bajo aprovechamiento.
- Deficiencia mental.
- Hiperactividad.
- Problemas de lenguaje.

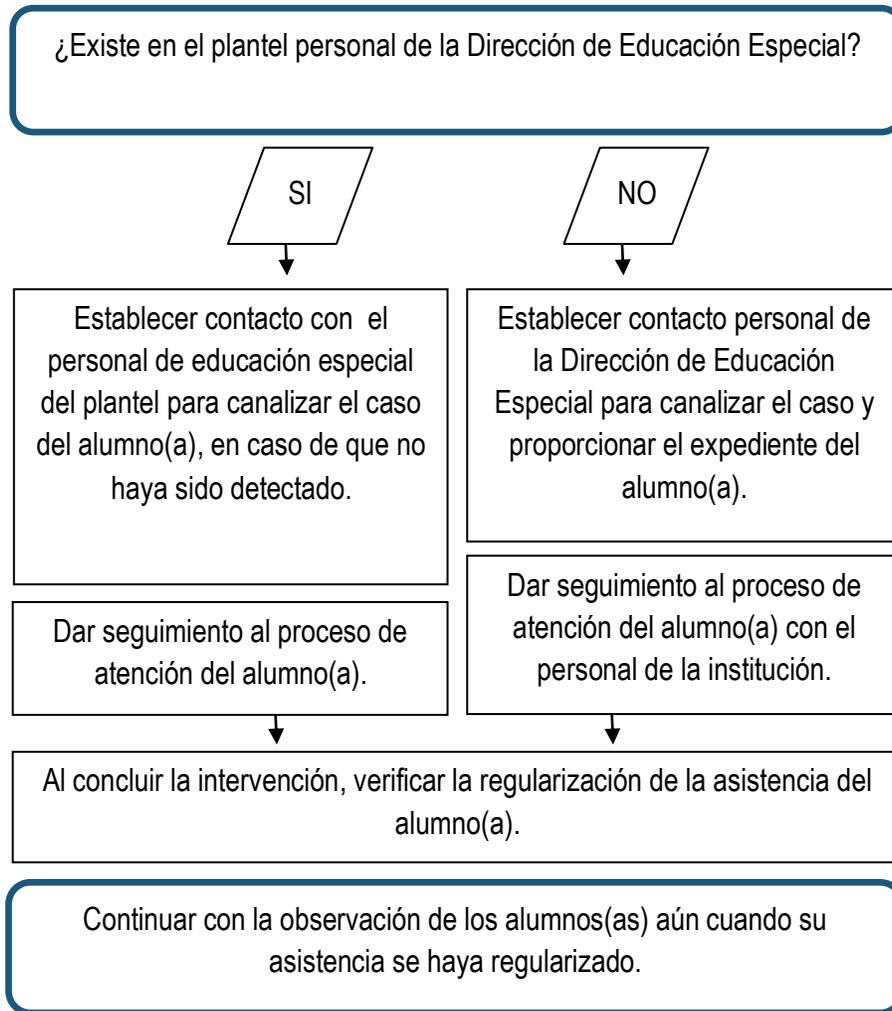
CAUSAS: NO APLICA

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Salud y medio ambiente, punto 125:

“En el caso de que algún alumno requiera de atención especializada en el ámbito pedagógico o psicosocial, el director del plantel educativo deberá solicitar el apoyo a los centros más cercanos según corresponda: USAER, CAM, UAP, DIF, entre otros.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Dirección de Educación Especial
 Tapia No. 1970 Pte.
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2020-5598, 2020-5713

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que a) se encuentra recibiendo atención psicológica ó b) no se encuentra recibiendo atención psicológica y la necesita.

Ej. Trastorno de ansiedad, autismo, TDH, fobias, depresión, etc.

CARACTERÍSTICAS:

- Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía).
- Autolesiones.
- Agresiones verbales y físicas hacia compañeros y/o maestros.
- Aislamiento social completo o parcial.
- Bajo aprovechamiento.
- Comportamiento rebelde.
- Baja tolerancia a la frustración.

CAUSAS:

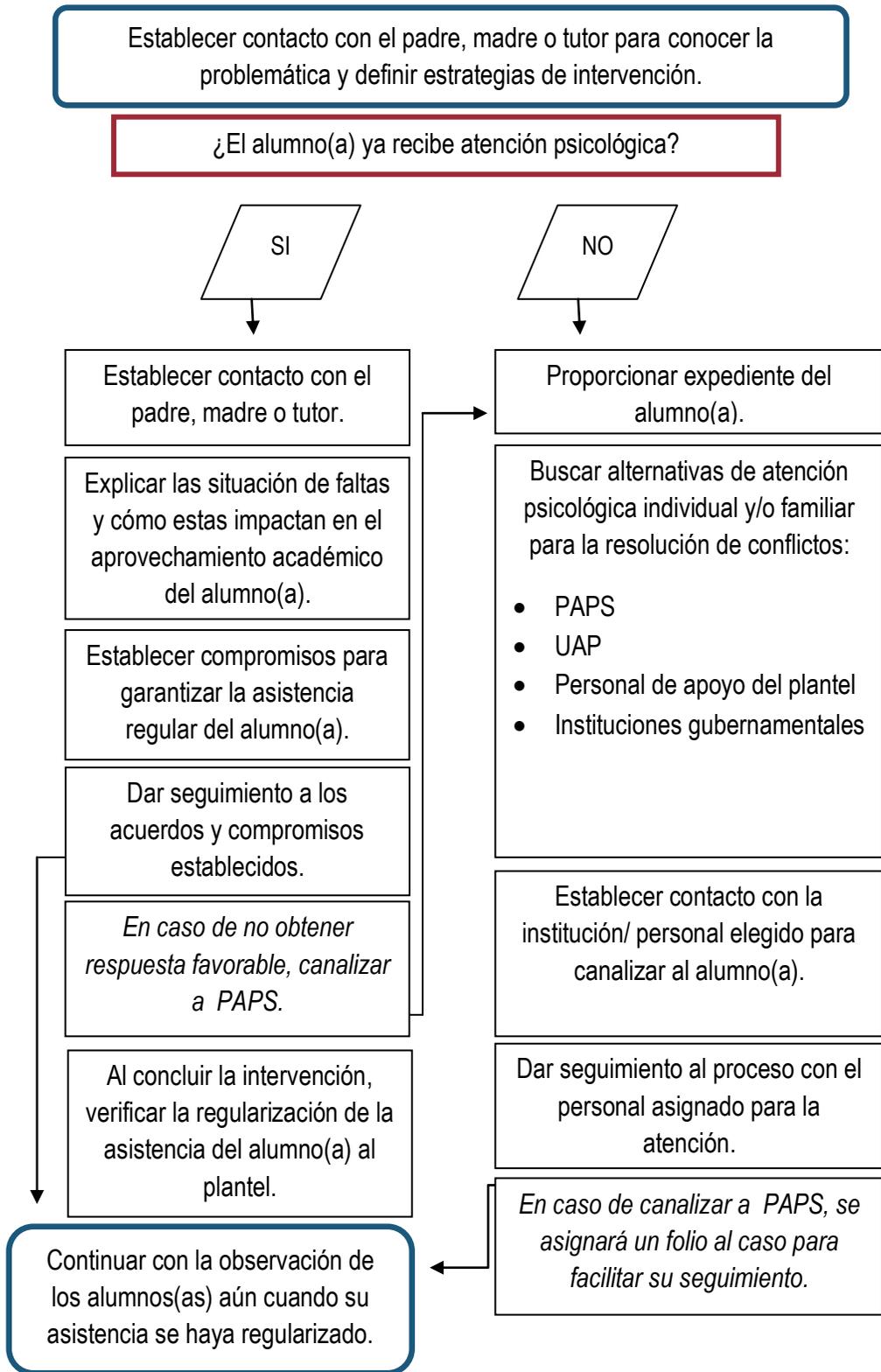
- Acoso escolar.
- Problemáticas en el entorno familiar.
- Acoso o abuso sexual.
- Pérdida de un ser querido.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Salud y medio ambiente, punto 125:

“En el caso de que algún alumno requiera de atención especializada en el ámbito pedagógico o psicosocial, el director del plantel educativo deberá solicitar el apoyo a los centros más cercanos según corresponda: USAER, CAM, UAP, DIF, entre otros.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Programa de Atención Psicosocial (PAPS)

Abasolo 1030 Ote. entre Mina y Naranjo
Zona Centro, CP 64000
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2033-7333, 2033-7327

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)

Escuela Primaria "María R. Canavati", José Benítez 2531
Col. Obispado
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que a) se encuentra recibiendo atención psiquiátrica ó b) no se encuentra recibiendo atención psiquiátrica y la necesita.

Ej. Esquizofrenia, trastorno límite de la personalidad, etc.

CARACTERÍSTICAS:

- Problemas para concentrarse en el aula.
- Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía).
- Aislamiento social completo o parcial.
- Conductas agresivas y peligrosas dentro del aula.
- Bajo aprovechamiento.
- Auto agresividad.

CAUSAS:

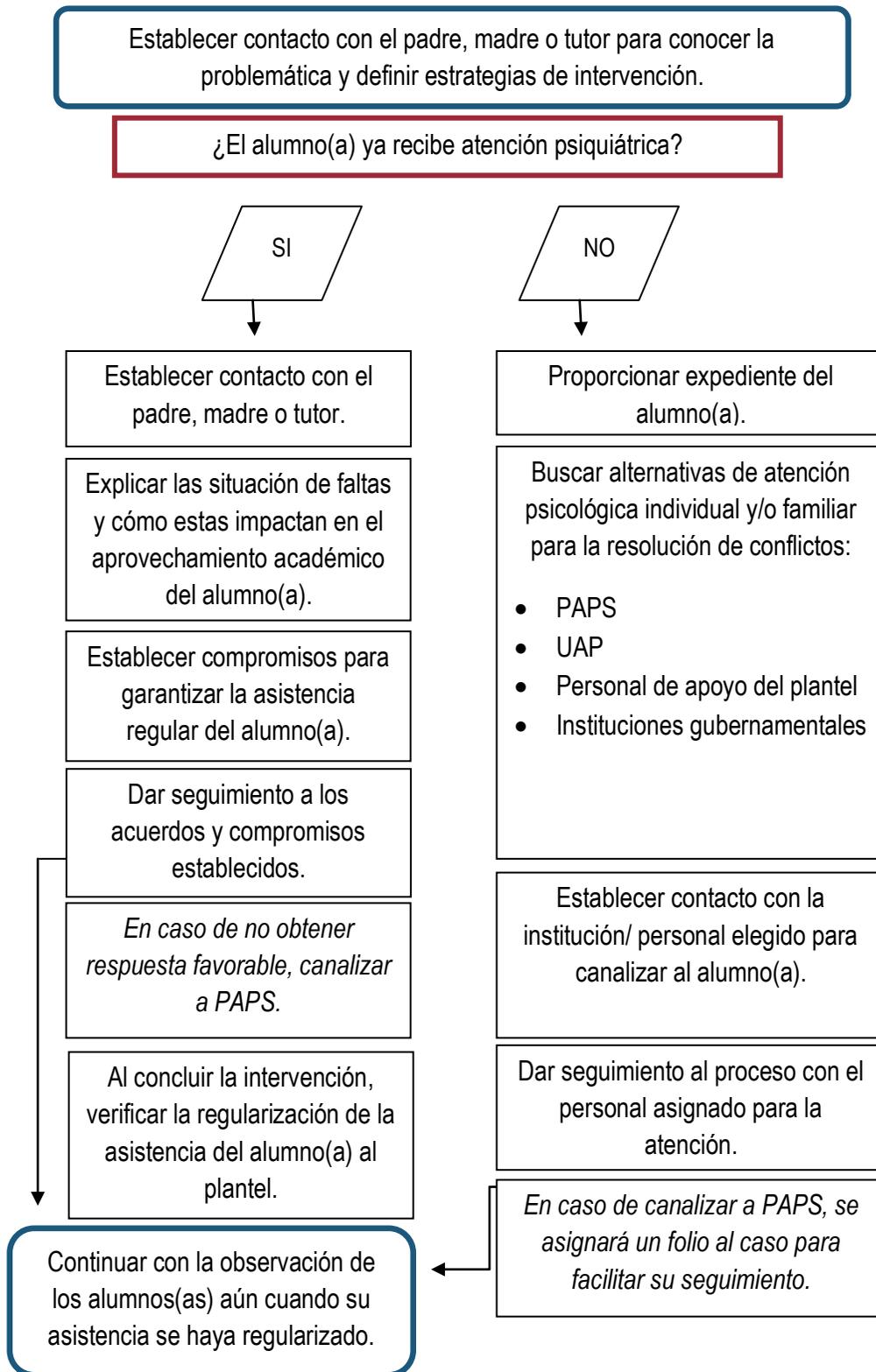
- Experiencias traumáticas para el menor.
- Acoso o abuso sexual.
- Trastornos hereditarios o genéticos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Salud y medio ambiente, punto 125:

“En el caso de que algún alumno requiera de atención especializada en el ámbito pedagógico o psicosocial, el director del plantel educativo deberá solicitar el apoyo a los centros más cercanos según corresponda: USAER, CAM, UAP, DIF, entre otros.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Programa de Atención Psicosocial (PAPS)
 Abasolo 1030 Ote. entre Mina y Naranjo
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2033-7333, 2033-7327

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)
 Escuela Primaria "María R. Canavati", José Benítez 2531
 Col. Obispado
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

ENFERMEDAD

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que está enfermo y presenta síntomas que le impiden asistir a clases de manera regular.

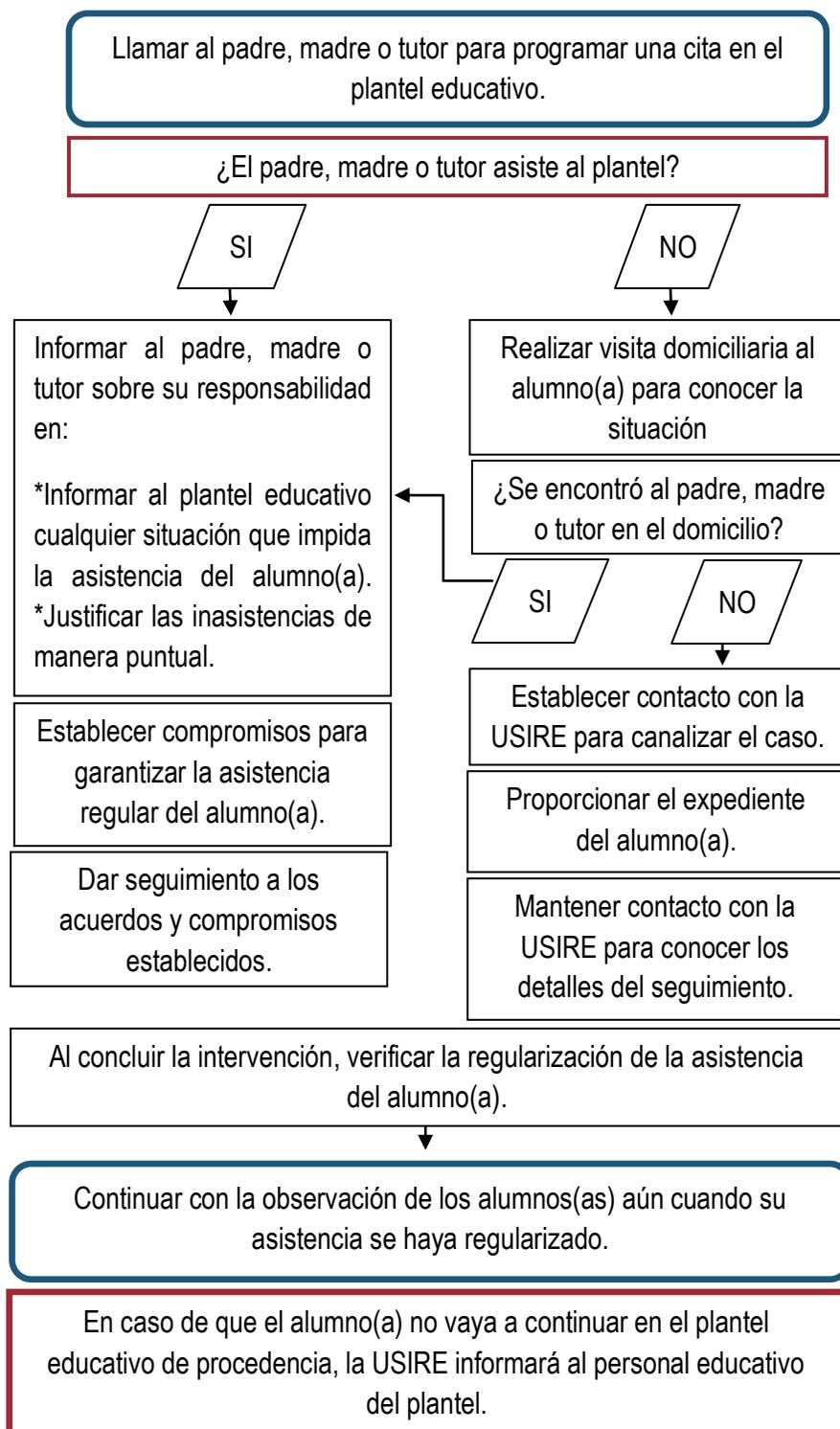
Ej. Gripa, tos, fiebre, asma, alergia, padecimientos crónicos, etc.

CARACTERÍSTICAS: NO APLICA

CAUSAS: NO APLICA

FUNDAMENTO LEGAL: NO APLICA

DIAGRAMA DE FLUJO:



ACCIDENTE

DEFINICIÓN:

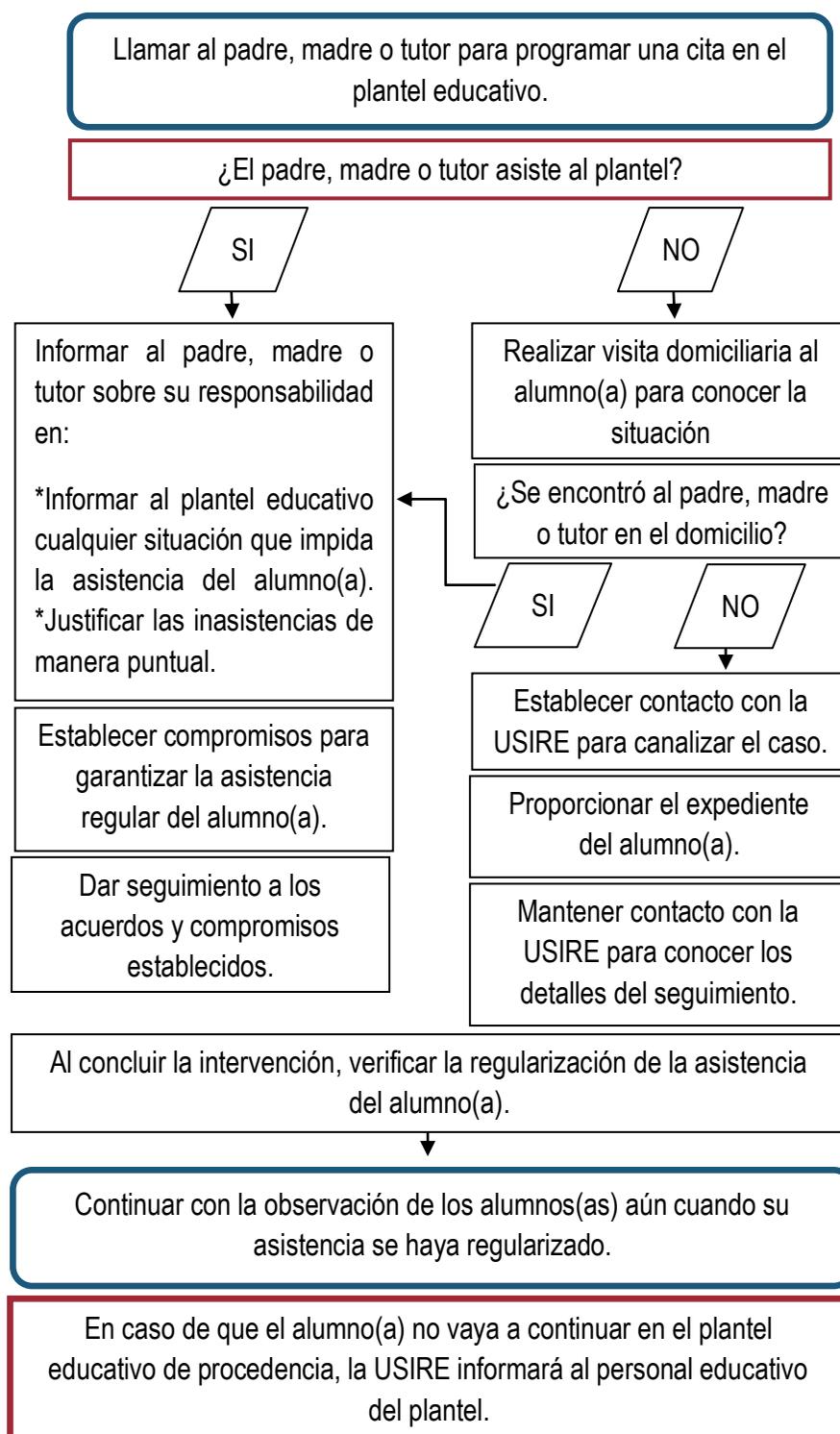
Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que se vio involucrado en un accidente, o el padre, madre o tutor se accidentaron y esto impide la asistencia regular a la escuela.

CARACTERÍSTICAS: NO APLICA

CAUSAS: NO APLICA

FUNDAMENTO LEGAL: NO APLICA

DIAGRAMA DE FLUJO:



ADICCIONES

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que presenta conductas impulsivas e incapaces de controlar respecto a alguna o varias drogas.

Ej.: el alumno(a) presenta una adicción al alcohol y esto le impide su asistencia al plantel.

El alumno(a) presenta una adicción a la marihuana, cocaína, sustancias psicotrópicas, etc., y esto le impide su asistencia al plantel.

CARACTERÍSTICAS:

- Conflictos con la autoridad.
- Aislamiento social completo o parcial.
- Llega tarde.
- Síntomas perceptibles de la adicción (aliento alcohólico, ojos rojos, pupila dilatada, olor a marihuana y/o solventes).

CAUSAS:

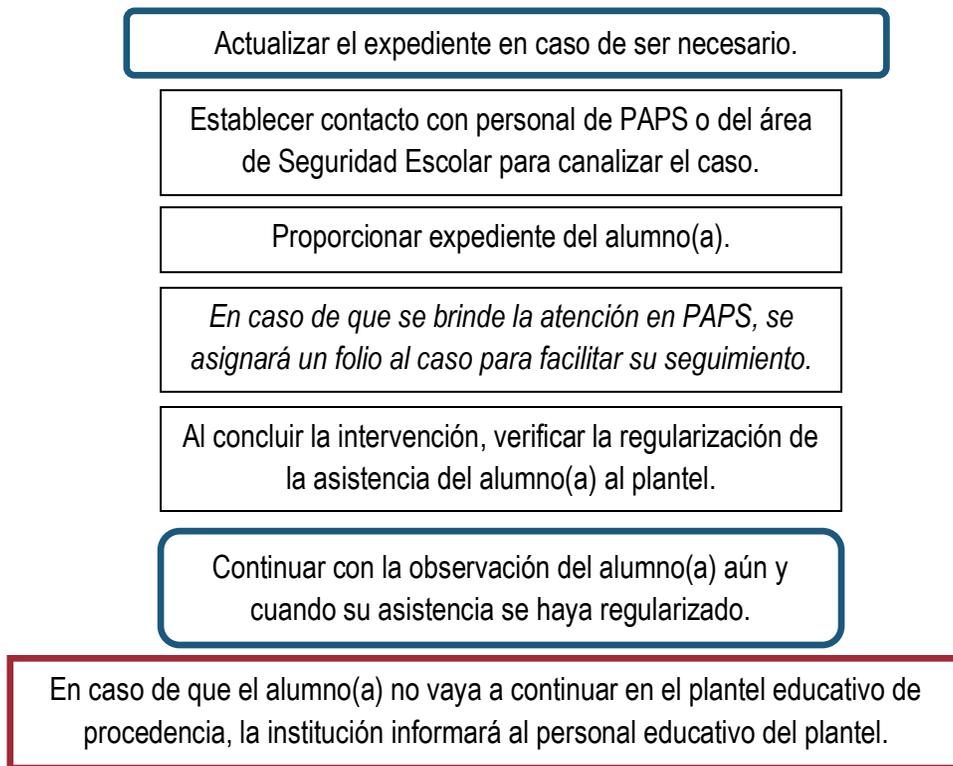
- Pertenencia a grupos antisociales (pandillas).
- Problemáticas en el entorno familiar.
- Antecedentes de adicción en la familia.
- Influencia de compañeros y amigos.
- Problemas emocionales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 102:

“En caso de constatarse o existir sospecha fundamentada de posibles agresiones, abuso sexual, maltrato físico o psicológico o consumo de estupefacientes, el director del plantel educativo solicitará el apoyo al Programa de Atención Psicosocial (PAPS) para brindar la atención especializada.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Seguridad Escolar
 José Ma. Iglesias s/n entre Aureliano Ramos y Dr. Rafael Garza Cantú
 Col. Hidalgo
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2020-5452
 Email: seguridadescolar@gmail.com

PROTOSCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS EN ALERTA TEMPRANA HOY

PROBLEMÁTICA ESCOLAR

ACOSO ESCOLAR

DEFINICIÓN:

Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre miembros de la comunidad educativa y que ocasionan que el alumno(a) se ausente del plantel educativo por días consecutivos.

Ej. Acoso maestro(a) a alumno(a); del directivo o personal de apoyo a alumno(a); de alumno(a) a alumno(a).

CARACTERÍSTICAS:

- Es blanco de burlas en el salón.
- Aislamiento social completo o parcial.
- Miedo a los compañeros y maestros.
- Rasgos emocionales (depresión, tristeza, llanto, apatía).
- Bajo aprovechamiento.
- Inseguridad.
- Llega tarde.
- Se inventa enfermedades para no asistir a clases.
- Evita el contacto visual con compañeros y/o maestros.
- Presenta lesiones físicas.
- Cansancio.

CAUSAS:

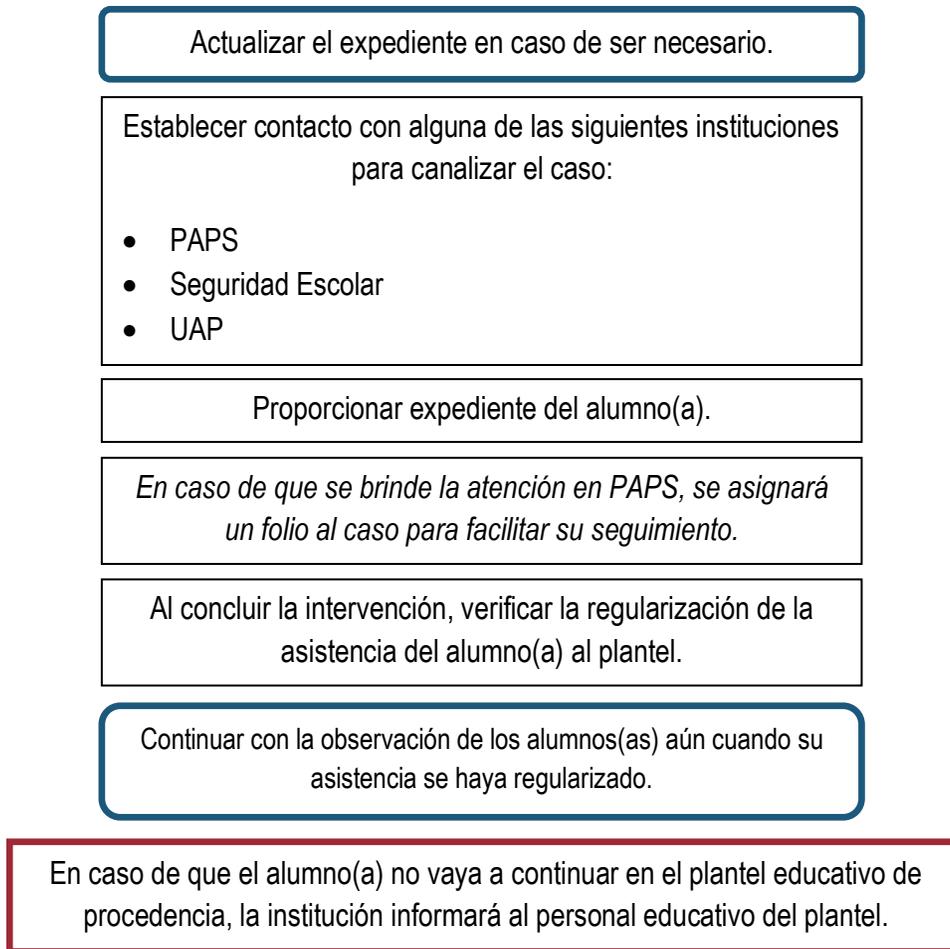
- Clima escolar negativo.
- Poca o nula respuesta a las agresiones.
- Influencia de los medios de comunicación.
- Falta de límites y reglas de convivencia en el plantel educativo y en casa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 102:

“En caso de constatarse o existir sospecha fundamentada de posibles agresiones, abuso sexual, maltrato físico o psicológico o consumo de estupefacientes, el director del plantel educativo solicitará el apoyo al Programa de Atención Psicosocial (PAPS) para brindar la atención especializada.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Seguridad Escolar

José Ma. Iglesias s/n entre Aureliano Ramos y Dr. Rafael Garza Cantú
 Col. Hidalgo
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2020-5452
 Email: seguridadescolar@gmail.com

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)

Escuela Primaria “María R. Canavati”, José Benítez 2531
 Col. Obispado
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

CONDUCTA

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que presenta problemas de conducta: violación de las normas, agresión, destrucción de la propiedad, etc.

CARACTERÍSTICAS:

- Rebeldía en edades tempranas.
- No cumple con tareas y trabajos.
- Bajo aprovechamiento.
- Falta de atención en clase.

CAUSAS:

- Permisividad.
- Falta de reglas en el entorno familiar.
- Autoridad dividida en el entorno familiar.
- Pertenencia a grupos antisociales (pandillas).

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 96:

“El director del plantel educativo deberá emprender acciones formativas que contribuyan a que la relación entre los miembros de la comunidad educativa sea saludable y eviten prácticas discriminatorias o violatorias de los derechos humanos.”

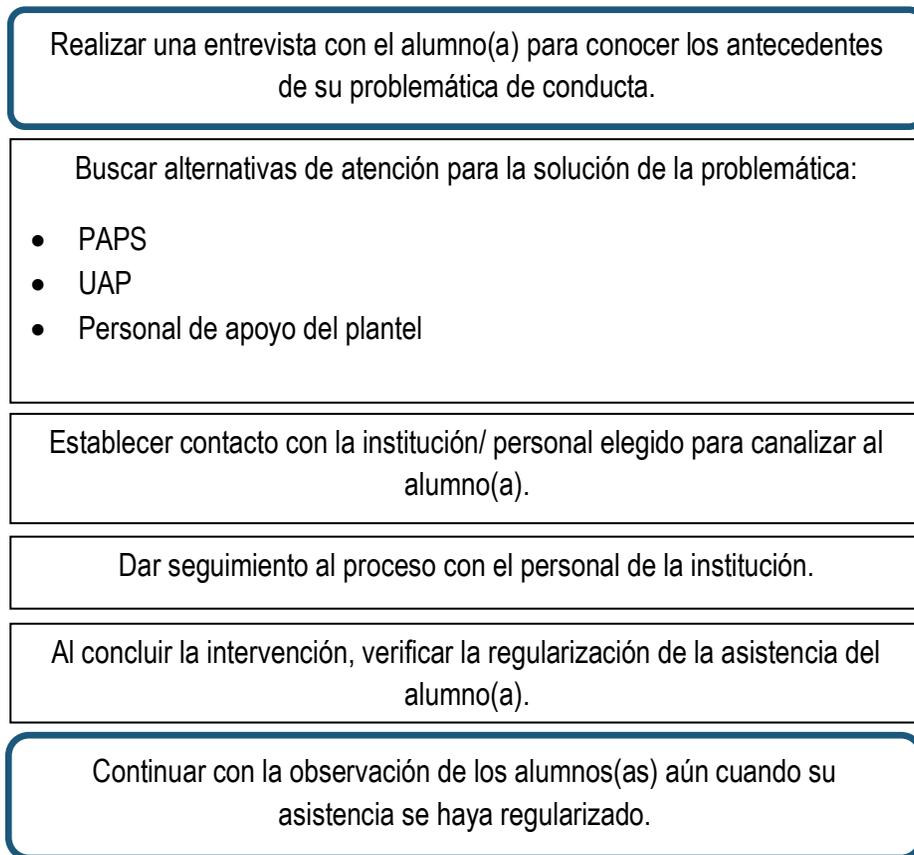
y punto 97:

“La disciplina escolar deberá aplicarse de acuerdo con la edad de los alumnos, considerando las medidas necesarias para asegurar su integridad física, psicológica, social y no deberá influir en la evaluación del alumno.”

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Salud y medio ambiente, punto 125:

“En el caso de que algún alumno requiera de atención especializada en el ámbito pedagógico o psicosocial, el director del plantel educativo deberá solicitar el apoyo a los centros más cercanos según corresponda: USAER, CAM, UAP, DIF, entre otros.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Programa de Atención Psicosocial (PAPS)

Abasolo 1030 Ote. entre Mina y Naranjo
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2033-7333, 2033-7327

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)

Escuela Primaria “María R. Canavati”, José Benítez 2531
 Col. Obispado
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

DEFINICIÓN:

Se refiere a las relaciones que prevalecen en las escuelas y que dependen de la colaboración entre directivos, docentes y padres de familia, en las que se promueve un trato respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa. La problemática surge cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que no existe un clima escolar favorable.

Ej. El maestro(a) expone a los alumnos(as) en el salón de clases.

Maestro(a) tiene muchas inasistencias y afecta el aprovechamiento general de los alumnos(as).

Directivo expulsa a los alumnos(as).

Maestro(a) rechaza a los alumnos(as).

Discriminación.

Directivo manda a los alumnos(as) a estudiar a distancia.

CARACTERÍSTICAS:

- Un maestro(a) exhibe al alumno(a).
- El directivo amenaza al alumno(a) y/o padre de familia con expulsión.
- Bajo aprovechamiento.
- Llega tarde.

CAUSAS:

- Falta de motivación del directivo, docentes y/o personal de apoyo.
- Falta de comunicación entre docentes y alumnos(as).
- Discriminación.
- Inasistencias de los docentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 96:

“El director del plantel educativo deberá emprender acciones formativas que contribuyan a que la relación entre los miembros de la comunidad educativa sea saludable y eviten prácticas discriminatorias o violatorias de los derechos humanos.”

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 98:

“En ningún caso o motivo estará permitido el castigo físico y/o psicológico a los alumnos, ni suspender o expulsar a los alumnos de las escuelas. De considerarse necesario el traslado de un alumno a otra institución, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Convivencia Escolar en las escuelas de educación básica del estado de Nuevo León (LGCEEB), le corresponderá al director canalizarlo con su inspector/ supervisor y asegurar su integración en otra escuela, informando a la Unidad Regional la baja/ alta producida.”

DIAGRAMA DE FLUJO:

Actualizar el expediente del alumno(a) en caso de ser necesario.

Establecer contacto personal de PAPS o las UAP para canalizar el caso.

Proporcionar el expediente del alumno(a).

Recuerda, tu reporte puede permanecer anónimo, así que no tendrás represalias por apoyar al menor que se encuentra en situación de riesgo.

En caso de que se brinde la atención en PAPS, se asignará un folio al caso para facilitar su seguimiento.

Dar seguimiento al proceso de atención del alumno(a) con el personal de la institución.

Al concluir la intervención, verificar la regularización de la asistencia del alumno(a) al plantel.

Continuar con la observación de los alumnos(as) aún cuando su asistencia se haya regularizado.

En caso de que el alumno(a) no vaya a continuar en el plantel educativo de procedencia, la institución informará al personal educativo del plantel.

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)

Escuela Primaria "María R. Canavati", José Benítez 2531

Col. Obispado

Monterrey, Nuevo León

Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

BAJO APROVECHAMIENTO

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a su bajo aprovechamiento en el ciclo escolar vigente.

Ej. Malas calificaciones; reprobación.

CARACTERÍSTICAS:

- Poco interés en asistir a clases.
- Dificultad para poner atención.
- Conducta rebelde.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Busca pretextos para salir del salón.
- No cumple con tareas y trabajos.

CAUSAS:

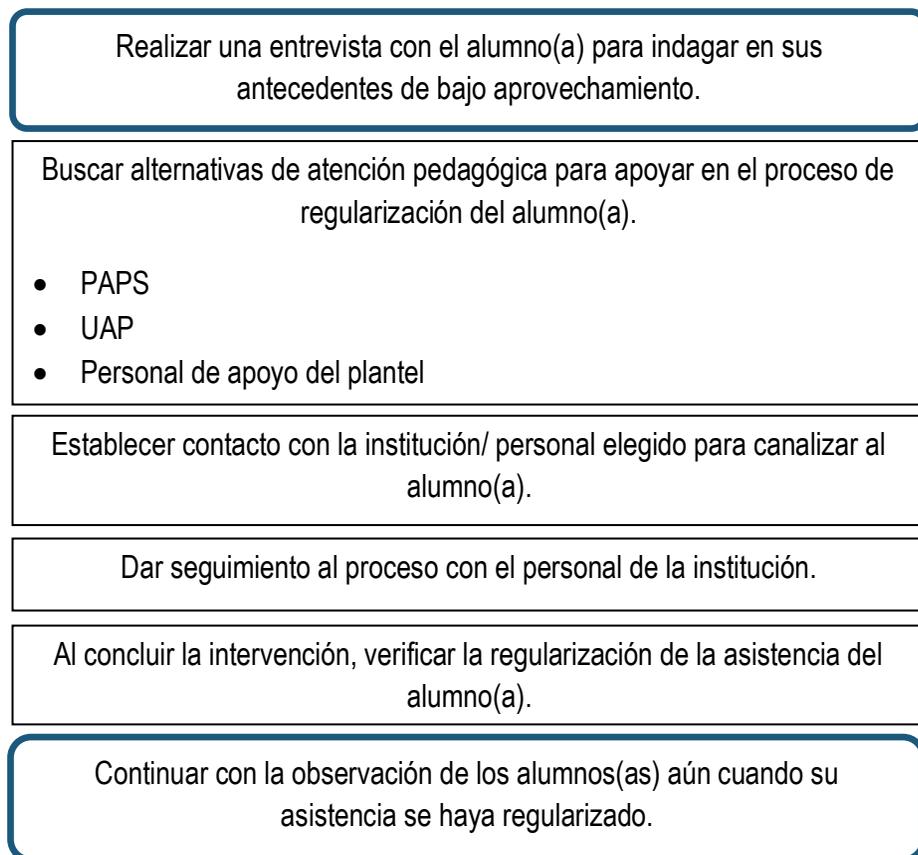
- Bajo nivel escolar de los padres.
- Acoso escolar.
- Divorcio/ separación de los padres.
- Violencia en el entorno familiar.
- Necesidades educativas especiales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo I, apartado Atención educativa con equidad y calidad, punto 65:

“Será responsabilidad del director del plantel educativo en coordinación con los docentes de grupo, establecer estrategias educativas para la atención de los alumnos dentro del plantel escolar que por su situación de riesgo o rezago académico, abandono escolar y necesidades educativas especiales (discapacidad y aptitudes sobresalientes), conducta, edad, salud, trabajo o migración, requieran de recursos adicionales o diferentes.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)
 Escuela Primaria "María R. Canavati", José Benítez 2531
 Col. Obispado
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

DESINTERÉS ESCOLAR

DEFINICIÓN:

Desapego y falta de interés de los alumnos(as) en su proceso educativo.

Ej. El alumno(a) ya no quiere estudiar porque a) quiere empezar a trabajar, b) se va a casar, c) no le interesa la escuela, etc.).

CARACTERÍSTICAS:

- Poco interés en asistir a clase.
- Rebeldía en edades tempranas.
- No cumple con tareas y trabajos.
- Llega tarde.
- Busca pretextos para salir del salón.
- Trabaja en sus tiempos libres.

CAUSAS:

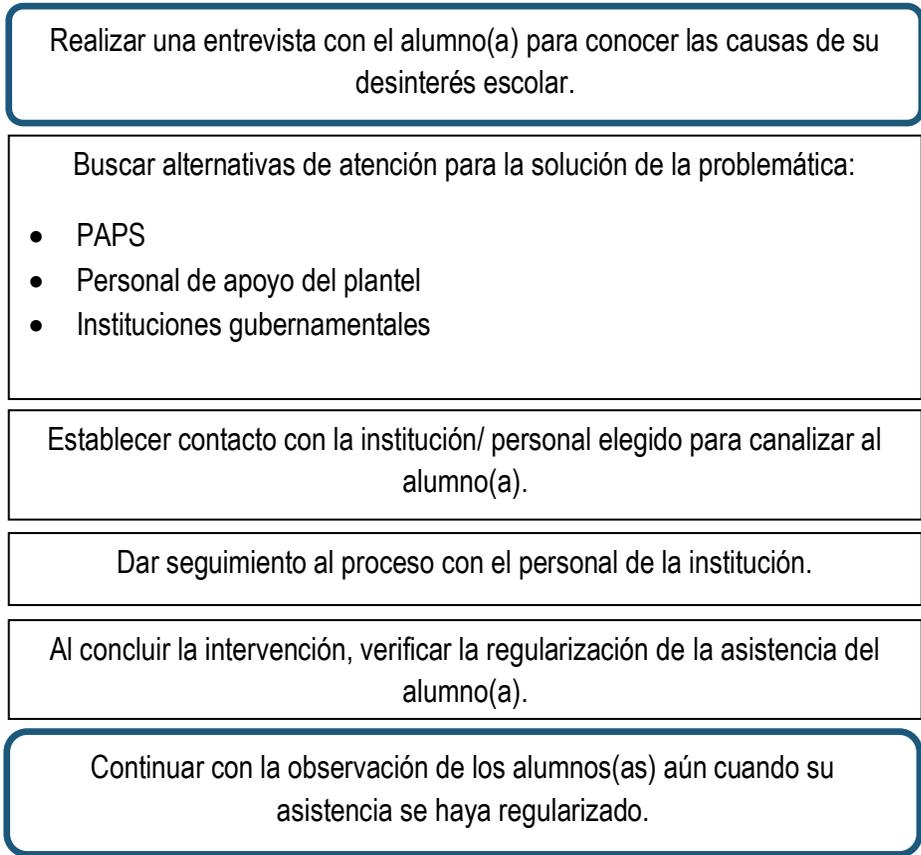
- Bajo nivel escolar de los padres.
- Acoso escolar.
- Falta de comunicación.
- Pobre integración de metas.
- El alumno(a) trabaja.
- Modelos a seguir con pobre o nula referencia educativa.
- No existe un plan de vida definido.
- Pertenencia a grupos antisociales (pandillas).

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Salud y medio ambiente, punto 125:

“En el caso de que algún alumno requiera de atención especializada en el ámbito pedagógico o psicosocial, el director del plantel educativo deberá solicitar el apoyo a los centros más cercanos según corresponda: USAER, CAM, UAP, DIF, entre otros.”

DIAGRAMA DE FLUJO:



Programa de Atención Psicosocial (PAPS)
 Abasolo 1030 Ote. entre Mina y Naranjo
 Zona Centro, CP 64000
 Monterrey, Nuevo León
 Teléfonos: + 52 (81) 2033-7333, 2033-7327

ACOSO O ABUSO SEXUAL ESCOLAR

DEFINICIÓN:

Cuando el alumno(a) se ve involucrado en actividades sexuales forzadas con cualquier miembro de la comunidad educativa, que transgredan su desarrollo psicosexual, social y emocional, y ocasionen ausentismo en el plantel educativo.

Ej. Acoso sexual de maestro(a), directivo o personal de apoyo al alumno(a).

Violación de maestro(a), directivo o personal de apoyo a alumno(a).

Acoso sexual de alumno(a) a alumno(a).

Violación de alumno(a) a alumno(a).

CARACTERÍSTICAS:

- Aislamiento social completo o parcial.
- Rasgos emocionales (tristeza, llanto, apatía).
- Persona retraída.
- Miedo a los compañeros y maestros.
- Pobres o pocos recursos de afrontamiento.
- Se niega a hablar con compañeros y maestros.

CAUSAS:

- Entrada de agentes externos al entorno escolar.
- Clima escolar negativo.
- Ambiente sexual explícito entre los alumnos(as).

FUNDAMENTO LEGAL:

Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en su Capítulo II, apartado Convivencia escolar, punto 102:

“En caso de constatarse o existir sospecha fundamentada de posibles agresiones, abuso sexual, maltrato físico o psicológico o consumo de estupefacientes, el director del plantel educativo solicitará el apoyo al Programa de Atención Psicosocial (PAPS) para brindar la atención especializada.”

La Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) establece en su Título I, Capítulo VIII, Artículo 47:

"Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;"

DIAGRAMA DE FLUJO:

Actualizar el expediente del alumno(a) en caso de ser necesario.

Establecer contacto personal de PAPS o las UAP para canalizar el caso.

Proporcionar el expediente del alumno(a).

Recuerda, tu reporte puede permanecer anónimo, así que no tendrás represalias por apoyar al menor que se encuentra en situación de riesgo.

En caso de que se brinde la atención en PAPS, se asignará un folio al caso para facilitar su seguimiento.

Dar seguimiento al proceso de atención del alumno(a) con el personal de la institución.

Al concluir la intervención, verificar la regularización de la asistencia del alumno(a) al plantel.

Continuar con la observación de los alumnos(as) aún cuando su asistencia se haya regularizado.

En caso de que el alumno(a) no vaya a continuar en el plantel educativo de procedencia, la institución informará al personal educativo del plantel.

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)

Escuela Primaria "María R. Canavati", José Benítez 2531

Col. Obispado

Monterrey, Nuevo León

Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

Directorio de Instituciones

Centro Estatal de Becas

Av. Francisco I. Madero esquina con Platón Sánchez
Zona Centro, CP 64000
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2020-6303, 2020-6306, 2020 6307 y 2020 6308
Email: sebecas@uienl.edu.mx

Coordinación de Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP)

Escuela Primaria "María R. Canavati", José Benítez 2531
Col. Obispado
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 83 47 94 32

DIF Nuevo León

Ave. Ignacio Morones Prieto 600 Ote.
Col. Independencia, CP 64720
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2020-8400
Email: dudasysugerencias@difnl.gob.mx

Dirección de Educación Especial

Tapia No. 1970 Pte.
Zona Centro, CP 64000
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2020-5598, 2020-5713

Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

Delegación en el Centro de Justicia Familiar
Hidalgo 274
Zona Centro, CP 64000
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2020-59 62

Línea directa de denuncia anónima: 075

Programa de Atención Psicosocial

Abasolo 1030 Ote.
Zona Centro, CP 64000
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2033-7327
Email: sepsicosocial@gmail.com

Secretaría de Educación en Nuevo León

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, CP 64310
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2020-5050, 2020-5051

Seguridad Escolar

José Ma. Iglesias s/n entre Aureliano Ramos y Dr. Rafael Garza Cantú
Col. Hidalgo
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2020-5452
Email: seguridadescolar@gmail.com

Unidad de Servicios Integrales para la Reinserción Escolar (USIRE)

Abasolo 1030 Ote.
Zona Centro, CP 64000
Monterrey, Nuevo León
Teléfonos: + 52 (81) 2033-7335, 2033-7334
Email: alertausire.edubasica.nl@gmail.com

Glosario de términos

USIRE: Unidad de Servicios Integrales para la Reinserción Escolar.

En los **Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015)** se establece que la USIRE es:

“Programa de la Secretaría de Educación cuyo objetivo es ampliar la cobertura de los servicios de atención preventiva y focalizada a los alumnos(as) de educación básica con problemáticas psicopedagógicas y sociales con el fin de prevenir el abandono escolar.”

Problemática familiar: problemática que se genera porque uno o más miembros de la familia dejan de cumplir con sus responsabilidades, originando situaciones de estrés y desestabilización.

Recursos económicos: cuando en la familia existen impedimentos económicos para cumplir con el derecho a la educación del alumno(a).

Ej. El padre, madre o tutor no tiene dinero para mandar al alumno(a) a la escuela.

Violencia familiar: acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro(s) y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico de los involucrados.

Ej. Violencia de los padres hacia los hijos(as), violencia de algún familiar hacia los menores.

Desinterés familiar: desapego y falta de interés de los padres de familia en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.

Ej. El padre, madre o tutor trabaja y no se hace responsable de las asistencias del menor.

El padre de familia no cumple con los requisitos establecidos para regularizar las asistencias del menor.

El padre de familia está consciente de las faltas y no hace nada.

Negligencia familiar: abandono, apatía y desgano de los padres de familia que ocasiona descuido al bienestar de los menores. Transgresión a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es un tipo de maltrato infantil, ejercido por los padres, madres o tutores, en el que se priva a los menores de cuidado, protección y afecto.

Ej. El padre de familia dice que no le importa la educación del menor y que no lo va a llevar a la escuela.

El padre de familia descuida al menor en la educación y en otros aspectos (salud, alimentación, higiene, etc.)

El alumno(a) trabaja: cuando el menor trabaja y esto ocasiona inasistencias en el plantel educativo.

Cambio de domicilio: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a un cambio de domicilio que no se informó oportunamente.

Acoso sexual familiar: cuando el alumno(a) se ve involucrado en actividades sexuales forzadas con padre, madre, tutor o familiar, que transgredan su desarrollo psicosexual, social y emocional, y ocasionen ausentismo en el plantel educativo.

Ej. Acoso sexual del padre, madre o tutor hacia el menor; acoso sexual de algún familiar hacia el menor.

Divorcio/ separación de los padres: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a una problemática familiar de separación y/o divorcio de los padres.

Problemática de salud: problemática que se genera porque el alumno(a), padre, madre o tutor presenta situaciones de salud (enfermedad, accidente, etc.) que impiden las asistencias del menor al plantel educativo.

Embarazo: cuando la alumna se ausenta del plantel educativo por días consecutivos porque está embarazada.

Discapacidad: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial (que impida o no su desarrollo pleno en el ambiente educativo).
Ej. Lenguaje, aprendizaje, funciones motoras, parálisis, alteraciones neurológicas, etc.

Atención psicológica: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que a) se encuentra recibiendo atención psicológica ó b) no se encuentra recibiendo atención psicológica y la necesita.
Ej. Trastorno de ansiedad, autismo, TDH, fobias, depresión, etc.

Atención psiquiátrica: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que a) se encuentra recibiendo atención psiquiátrica ó b) no se encuentra recibiendo atención psiquiátrica y la necesita.
Ej. Esquizofrenia, trastorno límite de la personalidad, etc.

Enfermedad: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que está enfermo y presenta síntomas que le impiden asistir a clases de manera regular.
Ej. Gripe, tos, fiebre, asma, alergia, padecimientos crónicos, etc.

Accidente: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que se vio involucrado en un accidente, o el padre, madre o tutor se accidentaron y esto impide la asistencia regular a la escuela.

Adicciones: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que presenta conductas impulsivas e incapaces de controlar respecto a alguna o varias drogas.
*Ej.: el alumno(a) presenta una adicción al alcohol y esto le impide su asistencia al plantel.
El alumno(a) presenta una adicción a la marihuana, cocaína, sustancias psicotrópicas, etc., y esto le impide su asistencia al plantel.*

Problemática escolar: problemática que se genera cuando situaciones relacionadas con la escuela y los miembros de la comunidad educativa afectan el aprovechamiento escolar del alumno(a), ocasionando muchas veces, inasistencias prolongadas de los mismos.

Conducta: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que presenta problemas de conducta: violación de las normas, agresión, destrucción de la propiedad, etc.
Ej. Indisciplina, no hace tareas, reta a los maestros, vandalismo en el plantel, peleas entre compañeros, no entra a clases.

Acoso escolar: cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre miembros de la comunidad educativa y que ocasionan que el alumno(a) se ausente del plantel educativo por días consecutivos.
Ej. Acoso maestro(a) a alumno(a); del directivo o personal de apoyo a alumno(a); de alumno(a) a alumno(a).

Desinterés escolar: desapego y falta de interés de los alumnos(as) en su proceso educativo.
Ej. El alumno(a) ya no quiere estudiar porque a) quiere empezar a trabajar, b) se va a casar, c) no le interesa la escuela, etc.)

Clima escolar: se refiere a las relaciones que prevalecen en las escuelas y que dependen de la colaboración entre directivos, docentes y padres de familia, en las que se promueve un trato respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa. La problemática surge cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a que no existe un clima escolar favorable.

Ej. El maestro(a) expone a los alumnos(as) en el salón de clases.

Maestro(a) tiene muchas inasistencias y afecta el aprovechamiento general de los alumnos(as).

Directivo expulsa a los alumnos(as).

Maestro(a) rechaza a los alumnos(as).

Discriminación.

Directivo manda a los alumnos(as) a estudiar a distancia.

Bajo aprovechamiento: cuando el alumno(a) se ausenta del plantel educativo por días consecutivos debido a su bajo aprovechamiento en el ciclo escolar vigente.

Ej. Malas calificaciones; reprobación.

Acoso sexual escolar: cuando el alumno(a) se ve involucrado en actividades sexuales forzadas con cualquier miembro de la comunidad educativa, que transgredan su desarrollo psicosexual, social y emocional, y ocasionen ausentismo en el plantel educativo.

Ej. Acoso sexual de maestro(a), directivo o personal de apoyo al alumno(a).

Violación de maestro(a), directivo o personal de apoyo a alumno(a).

Acoso sexual de alumno(a) a alumno(a).

Violación de alumno(a) a alumno(a).

Personal de educación especial: personal de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros Rotarios y Unidades de Asesoría Psicopedagógica (UAP) de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación en Nuevo León.

Responsabilidades del padre, madre o tutor: Marco normativo

1. La Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) establece en su Título III, Capítulo Único, Artículo 103:

"Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

[...] III. Asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo;"

2. La Ley de Educación para el Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el periódico oficial # 53 del 01 de mayo de 2014) establece en su Capítulo I, Artículo 6:

"Todos los habitantes del Estado de Nuevo León deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria, y la media superior.

Es obligación de los habitantes del Estado de Nuevo León hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, primaria, secundaria, y la media superior."

y Capítulo 5, Sección I, Artículo 93, Punto I:

[Sobre las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela] "Hacer que sus hijos e hijas o pupilos menores de edad asistan puntualmente a la escuela para cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;"

3. Los Lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, públicas y particulares, del estado de Nuevo León (2015) establecen en sus Consideraciones generales, punto 1:

"Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior."



Nuevo León

LA NUEVA INDEPENDENCIA

